



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 15 de Junio de 2010 - Número 4721

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1630.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2010.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1631.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (ASPANIES-FEAPS) para el desarrollo de un programa de promoción de estilos de vida saludables mediante la actividad física y nutrición.

1632.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla-Acoge para el desarrollo de los programas "Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia Temporal o Permanente en Melilla" y "Promoción de la Salud y Prevención ante enfermedades emergentes entre el colectivo inmigrante".

1633.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Centro Asistencial de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla para el desarrollo del programa de mejora de la atención residencial del colectivo de Tercera Edad de la Comunidad en régimen residencial y domiciliario.

1634.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la cofinanciación de 90 plazas residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existentes entre esta entidad y el IMSERSO.

1635.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la financiación de 30 plazas de residentes mayores en el centro.

1636.- Acuerdo de colaboración entre la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el fomento del espíritu emprendedor.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

1637.- Orden n.º 626 de fecha 7 de junio de 2010, relativa a cantidades adicionales en concepto de dietas.

1638.- Orden n.º 640 de fecha 14 de junio de 2010, relativa a resolución provisional en relación con las solicitudes correspondientes al grupo subsanados I de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años del curso 2009/2010.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

1639.- Notificación a D. Carlos Guillermo Ezquerro Trabolón.

1640.- Notificación a D. Hanane Tamim y D. Ahlam Channouf.

Consejería de Contratación y Patrimonio Contratación

1641.- Orden de fecha 8 de junio de 2010, relativa a convocatoria procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un criterio de adjudicación, para la contratación administrativa especial de la "Explotación del ambigú del Auditorio Carvajal durante el año 2010".

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1642.- Notificación a D.ª Navarro Llanos, Pilar y otros.

1643.- Notificación a D. Belaid, Mohand Al-Lal y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

1644.- Orden n.º 3226 de fecha 10 de junio de 2010, relativa a concesión de subvención a la entidad Cáritas Diocesana de Málaga Interparroquial de Melilla.

1645.- Notificación a Asociación Proyecto Joven y otros.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

1646.- Notificación a D. Joaquín Peña Rosa y otros.

Consejería de Deportes y Juventud

Secretaría Técnica

1647.- Orden n.º 866 de fecha 8 de junio de 2010, relativa a resolución definitiva de subvenciones concedidas a Asociación de Intérpretes de Lengua de Signos Española y Guías-Intérpretes de Melilla (OIDME) y otros.

Consejería de Cultura

Secretaría Técnica

1648.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea, de fecha 19 de mayo de 2010, relativo a aprobación de propuesta de denominación de un vial que conecta con la Carretera del Fuerte de la Purísima.

1649.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, de fecha 19 de mayo de 2010, relativo a propuesta de denominación de un vial de la calle María Dolores Segarra Gestoso.

1650.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, de fecha 19 de mayo de 2010, relativo a propuesta de denominación de un tramo de la calle Conde de Alcaudete.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

1651.- Notificación de resolución a D. Hamed Tahar Mohamed.

1652.- Notificación de resolución a D.ª Ana Erades Alonso.

Consejería de Medio Ambiente

Industria y Energía

1653.- Información pública relativa a expediente de instalación eléctrica AT-352/10, solicitada por Cia. Melillense de Gas y Electricidad, S.A.

1654.- Información pública relativa a expediente de instalación eléctrica AT-351/10, solicitada por Cia. Melillense de Gas y Electricidad, S.A. (Gaselec).

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1655.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 3 de junio de 2010, relativo a declaración de utilidad pública e interés social de la superficie de tierra existente junto a instalaciones del Card (Carretera de Hidum), para construir un campo de fútbol de césped artificial y un edificio modular para albergar aseos y vestuarios.

1656.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 3 de junio de 2010, relativo a aprobación definitiva del estudio de detalle de la finca registral número 2766 (junto a Frontera de Beni-Enzar).

1657.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 3 de junio de 2010, relativo a declaración de utilidad pública e interés social para la construcción de un centro de transformación en suelo no urbanizable, entre las calles Carretera Cabrerizas y el empecinado.

1658.- Notificación a D. Said Simari.

1659.- Notificación a D. Roberto Tello Fernández.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

1660.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 194/2010, seguido a instancias de D.ª Mónica Fernández Espona.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

1661.- Notificación a D.ª Gorjón Jiménez, Isabel María y otros.

1662.- Notificación de sanción a D. Fraji, Khalid y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

1663.- Notificación a D. Amaruch Ben Addel Lah, Jorge y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

1664.- Notificación a Melilla Africa S.A. y otros.

1665.- Notificación a D. Marrouh, Mounaim.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1

1666.- Notificación a D. Mohamed Rais, en procedimiento Juicio Verbal 276/2007.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1

1667.- Notificación a D.ª María Mercado Ariza y D. Jesús Manuel Céspedes Mercado, en procedimiento entrada en domicilio 3/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1630.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2010.

* Aprobación Actas de las sesiones anteriores celebradas los días 31 de mayo y 4 de junio últimos.

* Queda enterado de agradecimiento del Excmo. Sr. Comandante General de Melilla al Gobierno de la Ciudad Autónoma por apoyo recibido en los actos conmemorativos del Día de las Fuerzas Armadas.

* Queda enterado de traslado de la Real Federación Española de Balonmano en relación con concesión al Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud de la Medalla e Insignia de Oro al Mérito Deportivo.

* Queda entrado de escrito de los Servicios Jurídicos en relación con P.O. nº 101/2010, Hermanas Navarro Rincón.

* Queda enterado de:

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, Pieza Separada de Suspensión/ Medidas Cautelares 4/2010, D. Luis Reina Gallego.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, Pieza Separada de Suspensión/ Medidas Cautelares 2/2010, D. Mohamed Tahar Moh.

- Auto Juzgado 1ª. Instancia e Instrucción nº 4, Procedimiento de Juicio Verbal nº 199/2010, Mutua de Seguros y Reaseguros Pelayo.

- Auto Juzgado de 1ª. Instancia nº 4, autos de J.V. nº 490/09, Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, rollo número 1412/06, Dª. Carmen Rodríguez Machado.

* Queda enterado de informe de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad sobre futuro Reglamento que desarrolla la L.O. 4/2000.

* Personación en P.O. nº. 243/10, France Telecom España, S.A.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con autorización

comparecencia en Procedimiento de Incapacitación 349/2007, D. Abdelkader Karouaa Karouaa.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con autorización comparecencia en Procedimiento de Incapacitación 418/2008, D. José Castillo Morell.

* Adjudicación provisional contrato "Pabellón Polideportivo cubierto en Polígono Industrial Sepes, en intersección de las calles La Violeta y Azucena de Melilla".

* Inicio trámites compra VPO en Urbanización Tiro Nacional, C/ Enrique Nieto, nº 8, bloque 18, portal 20-3º. C.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con justificación ampliación plazo ejecución obras "Restauración y rehabilitación Almacenes de las Peñuelas para Museo de Historia Sefardí y Bereber en la plaza de los Aljibes de Melilla".

* Aprobación propuesta Consejería de Educación y Colectivos Sociales en relación con Convenio con Ministerio de Educación para creación de la Escuela Infantil "Infanta Leonor".

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con Plan de Energías Renovables 2005-2010, en el ámbito territorial de la CAM., ejercicio 2010.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con ejercicio acciones judiciales por amenazas sin identificación contra miembros del Gobierno y empleados públicos de la Ciudad.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con ejercicio acciones judiciales contra Portavoz Grupo Socialista en la Asamblea.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con solicitud compatibilidad Dª. Francisca Torres Belmonte.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con designación representantes en el Comité de Seguridad y Salud.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Pedro E. Pérez Cabeza.

* Declaración estado de ruina económica inmueble sito en C/ Nicaragua, 2-4 / Colombia.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con Convenio Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Instituto de Cultura Mediterránea.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con servicios mínimos convocatoria de huelga del día 8 de junio de 2010.

Melilla, 11 de junio de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1631.- El pasado día 21 de mayo de junio de 2010, se ha firmado el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (Aspanies-Feaps) para el desarrollo de un programa de promoción de estilos de vida saludables mediante la actividad física y nutrición.

Melilla, 10 de junio de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLENSE PRO DISCAPACITADOS DE MELILLA (ASPANIES-FEAPS) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y NUTRICIÓN.

En Melilla, a 21 de mayo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por

Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra Don Carlos B. Esteban Pérez, titular del DNI. núm. 45.275.217-Q, Presidente de la Asociación ASPANIES-FEAPS de Melilla, con CIF núm. G-29950813, nombrado por la Asamblea General de socios de la referida Asociación el 31 de marzo 2005, debidamente facultado para este acto de conformidad con el art. 9º de los estatutos de la Asociación.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de los competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

M A N I F I E S T A N

Primero.- Que el presente Convenio se desarrolle en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actividades dirigidas a fomentar estilos de vida saludables en la población general y específicamente en colectivos con discapacidad intelectual.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses.

Tercero.- Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

Cuarto.- Que la asociación ASPANIES FEAPS MELILLA tiene entre sus finalidades potenciar las

capacidades de las personas con discapacidad intelectual en su vida cotidiana, favoreciendo su autonomía personal y promocionando los autocuidados en salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificando en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la asociación ASPANIES FEAPS MELILLA, regulando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del programa de actuación "Aspanies en movimiento", conforme al presupuesto y programa presentado por la asociación que forma parte del convenio, en pro de desarrollar actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con discapacidad intelectual de Melilla mediante la actividad física y la nutrición.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación ASPANIES FEAPS MELILLA.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de TREINTAMILEUROS (30.000,00 €), para la financiación de las actividades mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación del convenio.

b.- Tomar las medidas antropométricas sobre Índice de Masa Corporal y Perímetro Abdominal

necesarias para la evaluación del programa, por parte del personal sanitario de la Dirección General de Sanidad y Consumo, respetando los límites establecidos en la Ley de Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

c.- El seguimiento del Programa "Aspanies en Movimiento".

2.- Corresponde a la Asociación ASPANIES-FEAPS MELILLA:

a.- El desarrollo y ejecución del programa "ASPANIES en Movimiento", consistente en actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con Discapacidad Intelectual melillense mediante la actividad física y nutrición.

b.- Desarrollar el programa entre los meses de enero y diciembre de 2010 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.

c.- A la evaluación del programa.

d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos los monitores/as, voluntarios/as, y psicólogas/as que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, será de VEINTI CUATRO MILEUROS (24.000,00€) comprensivos de los meses de enero a diciembre de 2010, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del contrato laboral.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

3. Recibo de nómina que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad

Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa...

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1,TC2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

En caso de no poder justificar los gastos correspondientes a personal de acuerdo con lo anteriormente reseñado, estas cantidades se retraerán de pagos posteriores. o en el caso de ser percibidas serán convenientemente devueltas. En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de ASPANIES-FEAPS MELILLA, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa.

Como gastos generales y de mantenimiento se destinará la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), por los siguientes conceptos:

- Desayunos y meriendas saludables.

- Material y equipamiento para el desarrollo de la actividades derivadas de la ejecución del programa.

Deberán aportarse facturas normalizadas, donde se deberá reseñar:

a) Que el suministro o servicio se ha realizado en ASPANIES, con indicación de ese extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF. La factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

Cuarta.- Forma de Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará mediante dos transferencias:

1.- Un primer pago, al inicio del programa de la mitad exacta del total objeto del convenio, a justificar con los gastos de personal y generales comprensivos del periodo adelantado.

2.- Una segunda transferencia por el importe restante, previa justificación documental de la primera.

Que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2010 05 23000 22199 BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS, Retención de Crédito Núm. de Operación: 2010000002045.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración surtirá efectos desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez.

Sexta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de ASPANIES-FEAPS MELILLA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irrigen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en dicho texto legal.

Octava.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se determinen, podrá supervisar las actuaciones desarrolladas por la asociación dentro del ámbito del presente convenio.

Novena.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por ASPANIES-FEAPS.

El Presidente. Carlos B. Esteban Pérez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1632.- El pasado día 4 de junio de junio de 2010, se ha firmado el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla-Acoge para el desarrollo de los programas "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla" y "Promoción de la salud y prevención ante enfermedades emergentes entre el colectivo inmigrante."

Melilla, 10 de junio de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA- ACOGE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE INMIGRANTES DE ESTANCIA TEMPORAL O PERMANENTE EN MELILLA" Y "PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN ANTE ENFERMEDADES EMERGENTES ENTRE EL COLECTIVO INMIGRANTE".

En la ciudad de Melilla, a 04 de junio de 2010.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraor-

dinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra D. Armando Andrés Fernández, titular del NIF. 36.960.859-C, Presidente de la Asociación Melilla Acoge, CIF G 29957495, con domicilio en la Plaza de las Victorias, 6, de Melilla, designado por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación, con capacidad para este tipo de acto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que, con fecha 15 de febrero de 2010, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 9283, se presenta solicitud por parte de la Asociación Melilla Acoge, de financiación de los programas denominados "Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia Temporal o Permanente

en Melilla" y "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades Emergentes entre el colectivo inmigrante".

CUARTO.- Que dicha actividad se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración entre la Asociación Melilla Acoge y la Ciudad Autónoma de Melilla en desarrollo del Plan de Acción para la acogida e integración de personas inmigrantes así como el refuerzo educativo de las mismas. Ante la reducción del 65% en la financiación del Fondo para la acogida e integración de personas inmigrantes, anunciada en la Conferencia Sectorial de Inmigración celebrada el 25 de marzo de 2010 para el presente ejercicio, pasando de 200.000.000,00 € en 2009 a 70.000.000,00 € en 2010, se considera adecuado la continuidad de este programa a través de un nuevo convenio de colaboración, al margen del Plan del Ministerio de Trabajo e Inmigración, con financiación íntegra por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el año 2010.

QUINTO.- La Asociación Melilla Acoge recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación la atención a los extranjeros que reclamen ayuda de emergencia, orientación y/o asesoramiento y consideran necesario el desarrollo de los programas "Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia Temporal o Permanente en Melilla" y "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades Emergentes entre el colectivo inmigrante, con objeto de atender a la población inmigrante residente de forma temporal o permanente en la ciudad de Melilla, por lo que, visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2941, de 28 de mayo de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla Acoge, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de los siguientes Programas:

a) "Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia Temporal o Permanente en Melilla" .

b) "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades Emergentes entre el colectivo inmigrante".

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla Acoge.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución de los Programas dirigido a la población inmigrante, la cantidad máxima de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00€) en los términos que establece la cláusula sexta del presente, para el periodo de vigencia.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los proyectos dirigidos a la población inmigrante.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación Melilla Acoge:

1.- El desarrollo y ejecución de los Programas: "Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia Temporal o Permanente en Melilla" y "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades Emergentes entre el colectivo inmigrante"

1.1.- En la realización del programa "Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia Temporal o Permanente en Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Programa, y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Acoger en primera atención a los inmigrantes que acudan a la asociación.

2. Mejorar la asistencia a este colectivo centralizando su atención integral.

3. Atender demandas sociales, sanitarias y jurídicas.

4. Derivar a otros organismos e instituciones.

5. Realización de talleres formativos.

6. Formar básicamente en el conocimiento de la lengua y la cultura española.

7. Crear y difundir una campaña de sensibilización.

8. Organizar actividades que promuevan el encuentro.

9. Formar a los profesionales que trabajan en el programa.

1.2.- En la realización del programa "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades Emergentes entre el colectivo inmigrante", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Programa, y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Atender en primera instancia a personas que acuden a la Asociación con necesidades socio-sanitarias.

2. Valorar las necesidades básicas socio-sanitarias.

3. Informar, asesorar y orientar en materia socio-sanitaria.

4. Informar a las personas inmigrantes sobre la prevención y tratamiento de enfermedades.

5. Derivar a otras organizaciones e instituciones los casos que así lo requiriesen.

6. Facilitar el acceso al diagnóstico precoz de ITS.

7. Fomentar el interés por adoptar hábitos y conductas saludables como parte de su desarrollo integral.

8. Informar y educar para la salud con la participación y colaboración de otras asociaciones y organizaciones en contacto con las personas inmigrantes.

9. Formar en materia socio-sanitaria a los profesionales que trabajan con personas inmigrantes.

2.- Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo de cada uno de los Programas.

a) Para el Programa "Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia Temporal o Permanente en Melilla", la composición mínima será la siguiente:

- 1 Coordinadora (20 horas semanales/6 meses).

- 1 Educador/a social (20 horas semanales/1 meses).

- Personal voluntario.

b) Para el programa "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades Emergentes entre el colectivo inmigrante", la composición mínima será la siguiente:

- 1 Auxiliar de clínica (10 horas semanales/3 meses).

- 1 Mediador intercultural/socio-sanitaria (4 horas semanales/6 meses).

- 1 Formador (20 horas semanales/3 meses).

- 1 Formador (20 horas semanales/4 meses).

- Voluntarios de la Asociación.

3.- La atención al usuarios será la que establezca la Asociación, en jornadas de mañana y tarde, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas aproximadamente, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.

4.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en los Programas y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Melilla Acoge, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito a los Programa.

5.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio.

7.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas a los programas y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

a. Copia del Contrato Laboral.

b. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

c. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

d. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

e. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

f. Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2.a, 2.b) de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos

8.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: gastos de luz, agua, seguros, material educativo y limpieza del Centro. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo al Centro deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) para el desarrollo de los programas "Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia Temporal o Permanente en Melilla" y "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades Emergentes entre el colectivo inmigrante", Dicha aportación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito núm. de operación 201000002025 del vigente presupuesto de gasto. Atendiendo a la siguiente distribución y por los siguientes conceptos:

1.- Para el programa "Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia Temporal o Permanente en Melilla", la cuantía máxima de DOCE MIL EUROS (12.000,00€).

2.- Para el programa "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades Emergentes entre el colectivo inmigrante", la cuantía máxima de VEINTI-CUATROMIL EUROS (24.000,00€)

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará el pago por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de los programas objeto del presente convenio.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

a. Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el punto 2 apartado 7 de la Cláusula tercera de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

b. Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

c. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

d. Asimismo, se deberá justificar que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para los programas objeto de convenio.

e. Finalmente, deberá acompañarse una Memoria de las actividades realizadas.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de Melilla Acoge, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza Jurídico.- El presente convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo de

los Programas, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

" El seguimiento del presente convenio.

" Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por la entidad.

" Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

" Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

" Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de MELILLA ACOGE

Armando Andrés Fernández.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

1633.- El pasado día 1 de junio de junio de 2010, se ha firmado el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Centro Asistencial de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla para el desarrollo del Programa de mejora de la atención residencial del colectivo de tercera edad de la comunidad en régimen residencial y domiciliario.

Melilla, 10 de junio de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DEL COLECTIVO DE TERCERA EDAD DE LA COMUNIDAD EN RÉGIMEN RESIDENCIAL Y DOMICILIARIO.

En Melilla, a uno de junio de dos mil diez.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma

de Melilla por Real Decreto 964/2007, de 9 de julio, (BOE núm. 164 de 10 de julio), actuando en nombre y representación del Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, en su calidad de Presidente de la Junta directiva de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de sus Estatutos.

Y de otra, el Sr. D. Jaime Azancot Cánovas, Presidente de la Comunidad Israelita de Melilla, Asociación con domicilio en la calle Avda. de la Duquesa de la Victoria 19 de Melilla, titular del DNI. núm. 45.272.335 D, cargo que ostenta desde marzo de 2009 en Asamblea Ordinaria de Socios de esa Comunidad quedando constituida la nueva Junta de Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de la Entidad, inscrita al número 2786 SE/A en el Registro de Entidades Religiosas. Asimismo se notifica el nuevo CIF de la Comunidad R520001 E.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio de Colaboración., en los términos que en el se contienen y, al efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el artículo 50 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica de los ciudadanos durante la tercera edad. Así mismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

SEGUNDO.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, a) La mejora de las condiciones de vida, (...); e) El fomento de la calidad de vida (...) el desarrollo de los equipamientos sociales, (...); h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense. El art. 21.1.18 de la referida

Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

TERCERO.- Que la Comunidad Israelita de Melilla, es una asociación que tiene entre sus fines la mejora de la calidad de vida de los miembros de la asociación que tienen su domicilio en Melilla, y en particular ocuparse de la asistencia a los enfermos y asegurar a los que profesen la religión judía el cumplimiento de sus derechos y deberes religiosos.

CUARTO.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una Organización No Gubernamental sin ánimo de lucro, que atiende al colectivo de tercera edad, acogidos de forma residencial en sus dependencias sitas en la calle Músicos Granados, 10 de esta Ciudad.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa, establece en su articulado, que la libertad religiosa y de culto comprende, el derecho de toda persona a) (...); b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.

SEXTO.- Mediante el presente Convenio de colaboración, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, el Centro Asistencial de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla quieren dar cobertura al ejercicio del derecho a practicar los actos de culto de los miembros de la 3ª edad de la Comunidad Israelita.

SÉPTIMO.- Financiación.- La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla a que hacen referencia la cláusula segunda del presente convenio, se abonará mediante una orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla por la cantidad máxima para la

vigencia del convenio, de TREINTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (30.000,00 EUROS). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito, número de operación 2010000002032, de 20 de enero de 2010.

Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden nº 2947 de uno de junio de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, el Centro Asistencial de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de Mejora de la Atención Residencial del Colectivo de Tercera Edad de la Comunidad en Régimen Residencial y Domiciliario.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, del Centro Asistencial y de la Comunidad Israelita de Melilla en el desarrollo del presente Convenio.-

1. - Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de TREINTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (30.000,00 EUROS) mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma

de Melilla para el año 2004, para la financiación del Convenio, así como lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b.- El seguimiento del Programa de mejora de la Atención Residencial del Colectivo de Tercera Edad en Régimen Residencial y Domiciliaria así como la Evaluación Técnica del mismo.

2. - Corresponde al Centro Asistencial:

a.- Facilitar las actuaciones que comprende el Programa en particular.

b.- A facilitar el acceso de la empresa que realice el desarrollo el Programa a las instalaciones del Centro Asistencial.

3. - Corresponde a la COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA:

a.- Al mantenimiento y funcionamiento del Programa, con las siguientes especificaciones:

a.1.- Establecer desde la firma del presente Convenio los sistemas de seguimiento e información sobre su actividad, garantizando en todo caso, el libre acceso en régimen de igualdad de todos los miembros de la comunidad israelita que tengan su residencia en el Centro Asistencial y en la Ciudad Autónoma de Melilla al Programa.

a.2.- Facilitar a todos los miembros de la Comunidad Israelita que profesen la religión judía de la práctica del culto y del seguimiento de los ritos y tradiciones de la referida religión en materia de consumo de alimentos y de su preparación.

a.3.- El número de comidas diarias que se realizarán será de dos (2), coincidiendo con el almuerzo y la cena.

a.4.- El servicio se prestará mediante la modalidad de elaboración y reparto de comidas, por ello la Comunidad Israelita deberá reunir todos los requisitos legalmente establecidos para la elaboración y reparto de comidas, a saber, Inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 y concordantes del Real Decreto 3484/2000 de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. La Comunidad

israelita está inscrita con fecha 16 de abril de 2010 en el Registro General Sanitario con el N° 26.11838/ML, como actividad de la industria: fabricación y/o elaboración y/o transformación de comidas preparadas para colectividades diversas, en aplicación del art. 9º del R.D. 1712/1991 del 29 de noviembre (B.O.E. nº 290 del 14 de diciembre).

b.- La Comunidad Israelita de Melilla, salvo razones de fuerza mayor, se compromete a mantener en funcionamiento del Programa, durante la vigencia del presente Convenio o de sus posibles prórrogas.

c.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa se realizará mediante la presentación de cuenta justificada a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad que deberá contener: Relación de usuarios atendidos, con indicación del servicio prestado en los domicilios particulares y en el Centro Asistencial.

d.- No podrá existir duplicidad en la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio "Comida sobre ruedas" y los servicios prestados objeto del presente Convenio, para ello, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad informará al beneficiario para que elija el servicio que desea recibir. Una vez conformada la justificación por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se remitirá a la Consejería de Hacienda Contratación y Patrimonio para su archivo.

e.- Elaboración de una Memoria de actividades del Programa Subvencionado a presentar por la Asociación a presentar a la finalización del convenio.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de TREINTA MILEUROS CON CERO CÉNTIMOS (30.000,00€), para el desarrollo del Programa de mejora de la Atención Residencial y Domiciliaria del colectivo de Tercera Edad de la comunidad israelita, durante el año 2010, con cargo a la partida presupuestaria, 2010052300022199 "B. Social Convenios Ministerios", Retención de Crédito núm. de operación 201000002032 de fecha 20 de enero de 2010, denominada "Actuaciones Servicios Sociales".

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará mediante una transferencia un único pago, a la firma del presente, de TREINTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (30.000,00 €), a justificar.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración extenderá su vigencia desde el día uno de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

No obstante, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a ejercicios presupuestarios futuros, a cuyo efecto el presente Convenio podrá prorrogarse automáticamente, por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con una antelación mínima de un mes a la finalización de la vigencia del mismo, o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la existencia de consignación presupuestaria para los ejercicios correspondientes.

Las cantidades económicas de cualquiera de sus prórrogas se incrementarán en la misma cuantía en que se determine el Incremento de Precios al Consumo para el ejercicio económico correspondiente, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto respectivo de Gastos para el ejercicio corriente.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Comunidad Israelita de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza Jurídica. El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b)

Novena.- Supervisión del Programa.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aque-

llas actividades que sean desarrolladas en el desarrollo el programa, previo conocimiento de los responsables de la Comunidad Israelita de Melilla y del Centro Asistencial de Melilla.

Décima.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, dos del Centro Asistencial de Melilla y dos de la Comunidad Israelita de Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Undécima.- Interpretación del Convenio Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de esta Consejería, por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

Duodécima.- Jurisdicción competente.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados /Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

M.ª Antonia Garbín Espigares.

Por el Centro Asistencial.

El Presidente de la Junta Rectora.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por la Comunidad Israelita de Melilla.

El Presidente. Jaime Azancot Cánovas.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1634.- El pasado día 1 de junio 2010, se ha firmado el Convenio de Colaboración entre la Ciudad

Autónoma de Melilla y el Centro Asistencia de Melilla para la cofinanciación de 90 plazas de residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existente entre esta entidad y el Imserso.

Melilla, 10 de junio de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA COFINANCIACIÓN DE 90 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO PERTENECIENTES AL CONCIERTO DE PLAZAS EXISTENTE ENTRE ESTA ENTIDAD Y EL IMSERSO

En Melilla, a 1 de junio de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente del Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, elegido para tal cargo en la Asamblea General de asociados el día 19 de mayo de 2004, actuando en nombre y representación de la referida Entidad sin ánimo de lucro y debidamente facultado para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de dicha Asociación

De otra parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

Primero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencias en mate-

ria de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Segundo.- Que con fecha 6 de mayo de 2010, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 27849, solicitud presentada por el Gerente de la entidad, de suscripción de convenio regulador de la financiación de plazas de mayores residentes en el Centro Asistencial de Melilla, determinando el precio plaza/día de residentes mayores para el ejercicio económico 2010 mediante un sistema de imputación de costes indirectos unitarios en función del número de plazas totales del centro.

Tercero.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Cuarto.- Que en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla existe Aplicación Presupuestaria 2010 05 23300 22199, denominada "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", dotada presupuestariamente para el ejercicio económico 2010, por un montante total de 3.400.000,00 €. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de referencia se financian gastos de estancias de menores, gastos de personal de atención a menores, coste de plazas de estancia de mayores y gastos de personal de atención a mayores.

Quinto.- Que, visto informe de servicio, con el visto bueno de la Dirección General del Menor y la Familia por sustitución de la Dirección General de Servicios Sociales, (BOME 4668, de 12 de diciembre de 2009), de 7 de mayo de 2010, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por el Centro Asistencial de Melilla, en la atención especializada a personas mayores, y ante la conveniencia de regular mediante Convenio de colaboración en la financiación de plazas de residentes mayores que la Ciudad Autónoma de Melilla lleva desarrollando hasta la fecha, se hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice la atención que dicho colec-

tivo requiere, regulando la cofinanciación de 90 plazas pertenecientes al concierto que mantiene dicha entidad con el IMSERSO, financiándose una parte de la diferencia entre el coste real plaza/día y la aportación recibida, a través del concierto con IMSERSO, por dichas plazas. La cantidad máxima a financiar asciende a 1.050.944,50 € anuales.

Sexto.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2944, de 27 de mayo de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la regulación y cofinanciación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de la diferencia existente entre el precio real plaza/día de 90 plazas de residentes mayores del Centro Asistencial de Melilla y la aportación recibida, a través del concierto con IMSERO, por dichas plazas, siendo el precio plaza/día pendiente de financiación el que a continuación se detalla:

" Precio plaza/día 2010: 77,49 €

" Precio reserva plaza/día 2010: 58,12 €

Total plazas: 90 (concierto 20 plazas + concierto 65 plazas + 5 plazas de estancia temporal)

1. COFINANCIACIÓN CONCIERTO 20 PLAZAS:

Diferencia precio plaza/día CAM / Concierto IMSERSO (20 plazas): 77,49 € - 46,47 € = 31,02 €

Diferencia reserva de plaza CAM / Concierto IMSERSO (20 plazas): 58,12 € - 23,23 € = 34,89 €

Coste ejercicio económico 2010: 226.446,00 € (20 x 31,02 € x 365 días).

2. COFINANCIACIÓN CONCIERTO 70 PLAZAS. Que se desglosan en:

a) Cofinanciación Concierto 65 plazas:

Diferencia precio plaza/día CAM / Concierto IMSERSO (65 plazas): $77,49 \text{ €} - 45,22 \text{ €} = 32,27 \text{ €}$

Diferencia reserva de plaza CAM / Concierto IMSERSO (65 plazas): $58,12 \text{ €} - 22,61 \text{ €} = 35,51 \text{ €}$

Coste ejercicio económico 2010: 765.605,75 € (65 x 32,27 € x 365 días).

b) Cofinanciación Concierto 5 plazas (Estancia Temporal):

Diferencia precio plaza/día CAM / Concierto IMSERSO (5 plazas): $77,49 \text{ €} - 45,22 \text{ €} = 32,27 \text{ €}$

Diferencia reserva de plaza CAM / Concierto IMSERSO (5 plazas): $58,12 \text{ €} - 22,61 \text{ €} = 35,51 \text{ €}$

Coste ejercicio económico 2010: 58.892,75 € (5 x 32,27 € x 365 días).

Total cofinanciación 90 plazas = $226.446,00 \text{ €} + 765.605,75 \text{ €} + 58.892,75 \text{ €} = 1.050.944,50 \text{ €}$

Para la determinación del precio plaza/ día 2010 se ha seguido un sistema de imputación de costes indirectos unitarios entre los que se incluyen los gastos de personal de atención a mayores, así como las amortizaciones y se detraen las aportaciones de pensiones de las 90 plazas de referencia, notendiéndose en cuenta en ninguno de los cálculos la financiación propia del Centro.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de las plazas mencionadas en la cláusula precedente, por un importe máximo anual de UN MILLÓN CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.050.944,50 €), habiéndose tramitado facturas por ese concepto que ascienden a 37.728,56 €, quedando pendiente de financiación la diferencia entre el coste total del convenio (1.050.944,50 €) y la facturación tramitada a 7 de mayo de 2010 (37.728,56 €). Dicho montante asciende a 1.013.215,94 € (UN MILLÓN TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS). Dicha cantidad se abonará, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010 05 23300 22199 "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", Retención de Crédito Núm. de Operación: 201000002024, de 20 de enero

de 2010, denominada "Centro Asistencial de Melilla", según informe de existencia de crédito de fecha 7 de mayo de 2010, emitido por la Sección de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

El abono se realizará, previa presentación de la documentación preceptiva del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla que consistirá en la remisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, en las que aportarán relación detallada de residentes al mes, indicando estancias ordinarias y reservas de plazas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla.-

1. El Centro Asistencial de Melilla se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Asimismo, la entidad queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el Centro Asistencial de Melilla, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, de acuerdo con el presupuesto presentado.

3. Dentro de los gastos de personal necesarios para la determinación del coste plaza/día, se incluirán los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente convenio, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal objeto al Programa. Entre la documentación que deberá aportarse, se encontrará:

" Copia del Contrato Laboral.

" Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad

Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

" Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

" Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

A la firma del Convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

Cuarta.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dos del Centro Asistencial de Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

Sexta.- Causas de Extinción y Efectos.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento.

El incumplimiento por parte del Centro Asistencial de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

Séptima.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbi-

to de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta con carácter vinculante y ejecutivo por la Administración, previo informe preceptivo y no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio y cualesquiera otro que el órgano citado requiera.

Novena.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma por las partes, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera De Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Por El Centro Asistencial de Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

1635.- El pasado día 1 de junio de 2010, se ha firmado el Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la financiación de 30 plazas de residentes mayores en el centro.

Melilla, 10 de junio de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA FI-

NANCIACIÓN DE 30 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO.

En Melilla, a 1 de junio de 2010.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente del Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, elegido para tal cargo en la Asamblea General de asociados el día 19 de mayo de 2004, actuando en nombre y representación de la referida Entidad sin ánimo de lucro y debidamente facultado para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de dicha Asociación.

De otra parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

E X P O N E N

Primero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Segundo.- Que con fecha 6 de mayo de 2010, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 27849, solicitud presentada por el Gerente de la entidad, de suscripción de convenio regulador de la financiación de plazas de mayores residentes en el Centro Asistencial de Melilla, determinando el precio plaza/día de residentes mayores para el ejercicio económico 2010 mediante un sistema de imputación de costes indirectos unitarios en función del número de plazas totales del centro.

Tercero.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Cuarto.- Que en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla existe Aplicación Presupuestaria 2010052330022199, denominada "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", dotada presupuestariamente para el ejercicio económico 2010, por un montante total de 3.400.000,00 €. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de referencia se financian gastos de estancias de menores, gastos de personal de atención a menores, coste de plazas de estancia de mayores y gastos de personal de atención a mayores.

Quinto.- Que, visto informe de servicio, con el visto bueno de la Dirección General del Menor y la Familia por sustitución de la Dirección General de Servicios Sociales, (BOME 4668, de 12 de diciembre de 2009), de 7 de mayo de 2010, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por el Centro Asistencial de Melilla, en la atención especializada a personas mayores, y ante la conveniencia de regular mediante Convenio de colaboración en la financiación de plazas de residentes mayores que la Ciudad Autónoma de Melilla lleva desarrollando hasta la fecha, se hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice la que dicho colectivo requiere, regulando la financiación de 30 plazas íntegramente por la Ciudad Autónoma de Melilla, financiándose la cantidad máxima de 848.515,50 € anuales.

Sexto.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2943, de 27 de mayo de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la regulación y financiación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de 30 plazas de residentes mayores del Centro Asistencial de Melilla, siendo el coste plaza/día el que a continuación se detalla:

" Precio plaza/día 2010: 77,49 €

" Precio reserva plaza/día 2010: 58,12 €

Para la determinación del precio plaza/ día 2010 se ha seguido un sistema de imputación de costes indirectos unitarios entre los que se incluyen los gastos de personal de atención a mayores, así como las amortizaciones y se detraen las aportaciones de pensiones de las 30 plazas de referencia, notendiéndose en cuenta en ninguno de los cálculos la financiación propia del Centro.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de las plazas mencionadas en la cláusula precedente, por un importe máximo anual de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (848.515,50 €), habiéndose tramitado facturas por ese concepto que ascienden a 127.414,24 €, quedando pendiente de financiación la diferencia entre el coste total del convenio (848.515,50 €) y la facturación tramitada a 7 de mayo de 2010 (127.414,24 €). Dicho montante asciende a 721.101,26 € (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS). Dicha cantidad se abonará, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010 05 23300 22199 "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", Retención de Crédito Núm. de Operación: 201000002024, de 20 de enero de 2010, denominada "Centro Asistencial de Melilla", según informe de existencia de crédito de fecha 7 de mayo de 2010, emitido por la Sección de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

El abono se realizará, previa presentación de la documentación preceptiva del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla que consistirá en la remisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, en las que aportarán relación detallada de residentes al mes, indicando estancias ordinarias y reservas de plazas en su caso, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla.-

1. El Centro Asistencial de Melilla se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Asimismo, la entidad queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el Centro Asistencial de Melilla, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, de acuerdo con el presupuesto presentado.

3. Dentro de los gastos de personal necesarios para la determinación del coste plaza/día, se incluirán los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente convenio, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal objeto al Programa. Entre la documentación que deberá aportarse, se encontrará:

" Copia del Contrato Laboral.

" Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

" Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

" Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

A la firma del Convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

Cuarta.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dos del Centro Asistencial de Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

Sexta.- Causas de Extinción y Efectos.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento.

El incumplimiento por parte del Centro Asistencial de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

Séptima.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta con carácter vinculante y ejecutivo por la Administración, previo informe preceptivo y no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio y cualesquiera otro que el órgano citado requiera.

Novena.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma por las partes, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera De Bienestar Social Y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Por El Centro Asistencial de Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

1636.- El día 18 de mayo de 2010, se firma Acuerdo de Colaboración entre la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el fomento del espíritu emprendedor.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 10 de junio de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR.

En Melilla a 18 de mayo de 2010.

R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Sr. D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y de otra el Sr. D. Miguel Heredia Zapata, Director Provincial del Ministerio de Educación en Melilla.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y

MANIFIESTAN

Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo tiene por objeto estudiar y adoptar medidas dirigidas a impulsar el desarrollo socioeconómico de la ciudad y el fomento del empleo. (Apartado 3º del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías, B.O.M.E. núm. 14 de 25 de Julio de 2007).

Que la Consejería a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Programa cofinanciado por la Ciudad Autónoma de Melilla y el Servicio Público de Empleo Estatal), en adelante AEDL, tiene como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de la actividad empresarial, así como difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre emprendedores.

El Programa AEDL es particularmente sensible al desarrollo del Espíritu Emprendedor, fomentando el Espíritu Emprendedor y la cultura empresarial con difusión de herramientas existentes para una eficaz y eficiente desarrollo de ideas empresariales, estimulando la inserción laboral de los jóvenes por la vía del autoempleo y la creación de pequeñas empresas.

Que el Ministerio de Educación, está adoptando medidas para impulsar un modelo alternativo de crecimiento económico, basado en el conocimiento, que asegure un desarrollo económico sostenible y un creciente bienestar y cohesión social.

Que para la correcta consecución de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo de Colaboración las Administraciones coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación, así como las actuaciones que tuvieran finalidades educativas o consecuencias en la educación de los niños y jóvenes, y deberá hacerse en coordinación con la Administración educativa correspondiente.

Por todo lo expuesto anteriormente:

La Consejería de Economía Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, constitucional y estatutariamente vinculada con los principios de eficacia y coordinación de la actividad administrativa y de conformidad con lo expuesto, se compromete a desarrollar, a través del Programa AEDL, un proyecto educativo dirigido a los alumnos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, para el fomento del espíritu emprendedor.

El objeto del presente acuerdo entre la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Melilla es determinar las bases de colaboración, con el fin de establecer una serie de actividades que se desarrollarán a lo largo del curso 2009/2010 y que tienen como finalidad el fomento del espíritu emprendedor de los jóvenes, alumnos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.

Las actuaciones que se llevarán a cabo serán las siguientes:

"Concurso de Emprendedores" para los alumnos de Formación Profesional de Grado Superior de segundo año. (Anexo I)

"Taller "El Camino del Emprendedor" (Plaza Emprendedora) para los alumnos de Formación Profesional de Grado Medio. (Anexo II)

La Consejería de Economía Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla contribuye al proyecto:

Tanto en el ámbito del "Concurso de Emprendedores" como en el Taller "El Camino del Emprendedor" (Plaza Emprendedora) sufragando los gastos generados, por las gestiones, organización, diseño, maquetación e impresión de folletos y carteles que contribuyan a la publicidad y difusión en medios de comunicación; así como abonando los premios que se establecen en las Bases del Concurso.

La Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Melilla:

Contribuirá a la difusión de todas las actividades que se llevarán a cabo, facilitando la comunicación

con los responsables nombrados para el proyecto, profesores y alumnos, colaborando en la convocatoria y facilitando el uso de sus instalaciones, equipo y material necesario, colaborando activamente con la Ciudad para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y prolongará su vigencia hasta la finalización del curso académico 2009/2010.

Cualquiera de las partes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del proyecto, como responsable de la coordinación de este proyecto, por parte de la Consejería de Economía Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, estará al frente la coordinadora Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local D^a María Isabel Maza Pérez, y por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Melilla, D^a Isabel Bassets Patricio, Jefa de la Unidad de programas Educativos del la Dirección Provincial del Ministerio de Educación.

En prueba de conformidad se firma por duplicado el presente Acuerdo de Colaboración en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Daniel Conesa Mínguez.

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación. Miguel Heredia Zapata.

ANEXO I

CONCURSO DE EMPRENDEDORES FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR

BASES

Base 1^a. Objeto

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo, a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, con la colaboración de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Melilla, organiza el Concurso de Emprendedores para alumnos de Formación Profesional de Grado Superior, con la misión de ser un instrumento de estímulo y apoyo a la cultura y a la actividad emprendedora e innovadora en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base 2^a. Objetivos

Elaboración de un Plan de Negocio o Proyecto Empresarial y la viabilidad técnica y económica del mismo, con la finalidad de:

- Fomentar el espíritu y la cultura emprendedora entre los alumnos de Formación Profesional de Grado Superior.
- Constituir un aliciente e incentivo para la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la imagen del empresariado.
- Fortalecer la relación entre emprendedores y entidades de apoyo a la actividad empresarial.
- Promover el análisis y valoración previa de los proyectos empresariales.
- Facilitar la implantación de aquellas ideas empresariales viables.
- Promover el espíritu innovador en todos los ámbitos de la gestión empresarial.
- La transferencia de conocimiento de la Formación Profesional al mundo empresarial.

Base 3^a. Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria el alumnado de Formación profesional de Grado Superior, que conciban una idea o ejecuten un proyecto empresarial que suponga una innovación y diversificación del tejido empresarial existente o la penetración en nuevos mercados. El proyecto se ubicará física y fiscalmente en la ciudad de Melilla.

Los concursantes deberán estar matriculados en el curso académico 2009/2010 en cualquiera de las familias profesionales.

La organización se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la competición aquellos documentos justificativos de la veracidad de estos datos.

Si se considera necesario, el equipo técnico de valoración mantendrá una entrevista con los participantes para completar la evaluación.

La participación se realizará en grupos con un máximo de 4 alumnos.

Los proyectos se presentarán bajo un nombre que agrupe a todos los miembros del grupo.

Las candidaturas podrán ser dirigidas por un profesor que solo actuará como tutor, no formando parte del grupo como tal.

Base 4ª. Documentación a presentar

La documentación a presentar se encuentra disponible en la página web de la Ciudad Autónoma (www.melilla.es Consejería de Economía, Empleo y Turismo), y en la página web del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de Melilla www.aedlmelilla.es

En el modelo de ANEXO I irán incluidos los datos personales de los participantes e irá firmado por uno de ellos como representante del equipo, se acompañará fotocopia de D.N.I. o del pasaporte de todos los miembros del equipo.

También incluirán fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar matriculados en el curso 2009/2010, o certificado equivalente.

Los equipos participantes deberán presentar la documentación siguiente:

. Sobre A

- Datos personales de los miembros del equipo, firma del representante, fotocopia de DNI. o pasaporte y fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar matriculados en el curso 2009/2010 o certificado equivalente (Anexo I).

. Sobre B

- Exposición del Plan de Negocio o Proyecto empresarial y la viabilidad técnica y económica del mismo. (Se acompaña en el Anexo II plantilla de plan de negocio)

. Formato:

Los proyectos serán redactados de la siguiente forma:

· Tipo de letra: Arial

· Tamaño de letra: 11

· Párrafo: Espaciado 6 puntos anterior y 6 puntos posterior. Interlineado múltiple en 1,2

· Títulos: Arial 14 Negrita.

Se valorará la ausencia de faltas de ortografía y la correcta redacción.

Los sobres A y B deberán ir cerrados dentro de un sobre igualmente cerrado, en el que únicamente se indicará en letra legible el nombre que el equipo le haya dado al proyecto.

Base 5ª. Plazos

El plazo final de recepción de documentos será el día 15 de junio de 2010.

Los documentos se presentarán en la Secretaría de cada uno de los Institutos de Formación Profesional al que pertenezca el o los alumnos presentados.

El Centro remitirá la documentación a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo dentro de los tres días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos.

Base 6ª. Jurado

Los proyectos serán sometidos a la consideración de un jurado, que será el órgano responsable de la selección de los premiados. Este jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Consejero de Economía, Empleo y Turismo o persona en quien delegue y que en caso de empate en cualquier votación tendrá voto de calidad.

- El Director Provincial del Ministerio de Educación en Melilla.

- Un miembro de Cámara de Comercio y de la Confederación de Empresarios de Melilla.

- El Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo que actuará como Secretario con funciones federatarias del órgano de valoración. Dispondrá de voz y voto.

- La Coordinadora del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue.

Base 7ª. Criterios de Valoración

Los proyectos empresariales serán valorados según los siguientes criterios:

- Originalidad y carácter innovador de la actividad desarrollada.

- Transferencia de conocimiento realizada.

- Incorporación de nuevas tecnologías.

- Pertenencia a los sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicas para el desarrollo económico, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción.

- Aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona y sostenibilidad medioambiental.

- Grado de madurez, calidad, validación y presentación del proyecto.

- Cooperación con otras empresas.

- Volumen de empleo generado.

Base 8ª. Procedimiento

Las candidaturas y proyectos admitidos serán analizados y valorados por el Jurado, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior de estas bases.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si considera que, a su juicio, los proyectos presentados no tienen la calidad "técnica" requerida.

Base 9ª. Premios

Todos los miembros de los equipos presentados obtendrán un título acreditativo de su participación en el Concurso de Emprendedores.

Y los premios de los proyectos elegidos por el jurado serán los siguientes:

- Primer premio:

- Un ordenador portátil para cada miembro del equipo.

- Segundo premio:

- Una PDA para cada miembro del equipo.

- Tercer premio:

- Una PSP, MP4 o IPOD para cada miembro del equipo.

Los premiados, en el caso que quisieran poner en marcha su proyecto, tendrán la posibilidad de recibir tutoría personalizadas por parte de los profesionales técnicos de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Base 10ª. Autoría de Proyectos

Los participantes responden ante los promotores de este concurso de la autoría y originalidad del Proyecto.

Base 11ª. Publicación de los materiales premiados

Los trabajos premiados se considerarán propiedad de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

Dicha Consejería podrá difundir los trabajos premiados a través del medio que considere más oportuno, incluyendo Internet, sin limitación de tiempo, citando expresamente las personas autoras de los proyectos.

Base 12ª. Aceptación

La presentación de la solicitud de participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas, tanto por la Organización como por el Jurado del Concurso.

ANEXO II

EL CAMINO DEL EMPRENDEDOR

FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO

Objeto

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo, a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, con la colaboración de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Melilla, organiza el taller "El Camino del Emprendedor" (Plaza Emprendedora) para alumnos de Formación Profesional de Grado Medio, con la misión de ser un instrumento de estímulo y apoyo a la cultura y a la actividad emprendedora e innovadora en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La jornada se celebrará el 1 de junio de 2010 en la Plaza de Las Culturas de 9 a 14 horas.

Objetivos

Acercar a los jóvenes de Formación Profesional de Grado Medio la cultura emprendedora de forma visual y cercana.

El Camino del Emprendedor" introducirá mediante soportes visuales los puntos del Plan de Negocio:

La Idea

El Mercado

La oferta

El Plan de Marketing

El Plan de producción

Recursos Humanos

El Dinero

Los Aspectos Legales

Punto de Información Emprendedora.

Para ello se utilizaría un espacio urbano, soportes de elementos didácticos, participando en distintas actividades de animación con el objetivo de transmitirles y familiarizarlos con los conceptos básicos sobre la creación de empresas y la cultura emprendedora.

Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria el alumnado de Formación profesional de Grado Medio, Los concursantes deberán estar matriculados en el curso académico 2009/2010 en cualquiera de las familias profesionales.

El número de participantes aproximado podrá ser de hasta 500 alumnos y una duración de 5 horas para el total de los alumnos.

Dichos participantes deberán inscribirse previamente según las bases establecidas.

Todos los participantes presentados obtendrán un certificado de su participación en el "Camino del Emprendedor".

Documentación a presentar

La documentación a presentar se encuentra disponible en la página web de la Ciudad Autónoma, Consejería de Economía, Empleo y Turismo (www.melilla.es), y en la página web del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de Melilla (www.aedlmelilla.es)

Se deberá presentar un listado por cada centro con los datos personales de los participantes, firmado por el tutor que acompañe a los alumnos.

Plazos

El plazo final de recepción de los listados anteriormente mencionados será el día 27 de mayo de 2010, para la organización de los grupos y turnos de participación.

Los documentos serán recogidos por el profesor tutor del centro al que pertenezca cada uno de los alumnos, que deberá remitirlos a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo al día siguiente o a ser posible el mismo día por correo electrónico a aedl@melilla.es

Aceptación

La presentación de la solicitud de participación en la jornada lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas por la Organización.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

1637.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana mediante orden número 626 de fecha 7 de junio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2010 de la Ciudad Autónoma de Melilla, contemplan las cantidades a percibir en concepto de dietas por el personal cuando por causa de prestación del servicio deba trasladarse fuera de su residencia habitual, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, señalando asimismo que las cantidades se actualizarán en el caso de que se modifique la normativa aplicable del Estado.

Mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de fecha 29 de abril de 2010, se ha aprobado, con carácter excepcional para el período comprendido entre el día 1 de junio y el 30 de septiembre de 2010, para determinadas la aplicación de cuantías adicionales sobre la dieta de alojamiento por cada día de estancia en las mismas.

En su virtud, mediante la presente VENGO A ORDENAR se aplique, con efectos desde el día 1 de junio y hasta el día 30 de septiembre de 2010, las cantidades adicionales siguientes, en concepto de alojamiento.

CIUDADES	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III
Albacete		6,90 €	
Almería			6,10 €
Ávila			17,00 €
Barcelona			11,70 €
Bilbao			14,90 €
Burgos			5,80 €
Cádiz		13,60 €	30,00 €
Castellón			8,10 €
Ciudad Real		14,80 €	9,80 €
Córdoba		10,30 €	8,00 €
Cuenca			7,10 €
Donostía-San Sebastián	25,20 €	18,00 €	30,00 €
Girona			9,40 €
Huelva			8,10 €
Huesca			6,90 €
LLeida		8,30 €	
Logroño			10,60 €
Madrid		10,80 €	20,40 €
Málaga			12,70 €
Murcia			9,50 €
Ourense		10,10 €	
Oviedo			5,30 €
Las Palmas de Gran Canarias			5,20 €
Pamplona		12,60 €	20,60 €
Segovia		6,30 €	5,30 €
Sevilla			17,40 €
Soria			9,60 €
Tarragona			14,60 €
Teruel		6,00 €	8,70 €
Valencia			6,50 €
Vitoria-Gasteiz			13,30 €
Zaragoza			8,20 €
Ceuta		14,80 €	30,00 €
Melilla		13,50 €	30,00 €

Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el apartado de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma del año 2010 y de las cantidades adicionales correspondientes al Acuerdo de la Asamblea para los distintos Grupos.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, 10 de junio de 2010.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

1638.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO SUBSANADOS I DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS DEL CURSO 2009/2010.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 640, de 14 de junio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, de fecha 11 de junio de 2010, VENGO EN ORDENAR la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes incluidos en el Grupo Subsanados I, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base 8ª de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 14 de junio de 2010.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

Relación Provisional de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años del curso 2009-2010 correspondiente al grupo Subsanados I que han aportado la documentación requerida y que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria .

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
AIRES	HARO	ROSARIO MARIA	15403640B	948,75
ALEDO	DIAZ	JUAN ANTONIO	45300649X	1000
APARICIO	RAMOS	MARIA TERESA	45313697V	1000
ARRADI	MARTIN	SARA SOFIA	45307871X	399,05
ARSIE	DURAN	ARANZAZU	45314188W	349,66
BAGDAD	HAMMU	YUNAIDA	45280238T	724,5
BERBEL	GONZALEZ	FRANCISCO	75725059C	839,5
BOUMADAN	HAMED	MOUSSA	45300584Z	1000
COHEN	BENCHELLUCH	SAMUEL	45316614J	736,66
COHEN	BENGUIGUI	DONNA DEBORAH	45317257N	863,08
CONESA	CAYUELA	MARIA DE LOS DESAMPARADOS	45313801Y	154,68
GARCIA	GOMEZ	ESTEFANIA	45311005Q	564,16
GIMENEZ	LOPEZ	ROCIO DEL CARMEN	45298270T	626,21
GIMENEZ	MARTINEZ	JOSE	22943649E	259,41
GIMENEZ	VAZQUEZ	ADRIAN JOSE	45312677D	776,59
GONZALEZ	RAMON	BEGOÑA	45309466H	1000
GONZALEZ	ROSA	VERONICA	76632904D	763,6

HAMMOU	HAMED	MUSHAB	45305884R	776,59
HARO	CANALES	PAULA MARGARITA	76083684Y	345,72
IBAÑEZ	LINDEZ	JOSE LORETO	45311563E	696,33
IMBRODA	RODRIGUEZ	VIRGINIA	45293374A	858,46
JIMENEZ	CANO	ALVARO	45303445T	1000
JIMENEZ	RAMIREZ	MARIA ROSA	45311690B	175,38
LOPEZ	MORATA	JOSE ANTONIO	45308651P	1000
LOPEZ	VADILLO	MARIANA	71293710N	606,58
MANRIQUE	MACHADO	CRISTINA	45308865S	1000
MARTIN	GARCIA	MACARENA	45312537F	692,6
MIGUELEZ	RODRIGUEZ	ROCIO MACARENA	02716073A	709,5
MOHAMED	TALHAOU	NAYIB	45290294M	889,53
MOHAND	ABDERRAMAN	LILIE	45298500T	1000
MONTES	FAJARDO	JUAN RAMON	74644578X	657,27
MUSA	MOHAMED	ABDELASIS	45286338M	450,97
NEVADO	LOPEZ	MARIOLA	45315342Y	821,83
NIETO	SUAREZ	FERNANDO JOAQUIN	45322248N	624
PUERTO	YEBRA	CARLOS	45317317A	1000
RAMIREZ	RUIZ	BELEN	45309510Q	800,69
REAL	ALONSO	JESUS	45307607E	779,13
SANCHEZ	RUIZ	JUAN JOSE	45309962P	865,32
TENA	DE JESUS	LAURA	45315148L	388,92
VALERO	SOLDADO	ESTHER MARIA	44369060J	887,21

Relación Provisional de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años del curso 2009-2010 correspondiente al grupo Subsanados 1 que han aportado la documentación requerida y que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
ABDELKADER	ABDEL-LAH	SALIMA	45305858K	BASE 5ª APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
ANTELO	VEGA	DOLORES	45307195R	BASE 5ª, APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
BELMONTE	MORILLA	RUBEN JESUS	45315366F	BASE 5ª, APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
CASTELLANO	MARTIN	VIVIAN	45305988J	BASE 5ª, APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
CHOCRON	BENBUNAN	ERNEST-YOEL	45314780L	BASE 5ª, APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
FERROL	CALERO	REBECA	45311883C	BASE 5ª, APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
GALLEGO	GONZALEZ ALLER	ISABEL	52124195P	BASE 4ª, APART.3 (POSEER TITULO UNIVERSITARIO)
GOMEZ	ESQUEMBRI	LAURA	45303612Y	BASE 5ª, APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)

LOBATO	ZARCO	MARIA	34839527R	BSE 5ª, APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MEHAMED	MOHAMED	FARAH	45302205W	BASE 4ª, APART. 5 (PERCEPCION OTRA BECA)
MOHAMED	HAMMU	MIMUNTZ	45283523L	RENUNCIA A LA AYUDA ECONOMICA
NUÑEZ	SOLER	MARIA JOSE	45289918C	BASE 5ª, APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

1639.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla:

D. CARLOS GUILLERMO EZQUERRA TRABALON, COND.N.I. 43.402.896-X, C/. MIGUEL ACOSTA, N.º 18, 1.º A.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por

aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 9 de junio de 2010.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

1640.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes a MAYO 2010 con los números que se relacionan a continuación, par resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS: HANANE TAMIM;
D.N.I./N.I.E. X8443292; N.º DE ORDEN: 404; FECHA: 12-05-2010.

NOMBRE Y APELLIDOS: AHLAMCHANNOUNF;
D.N.I./N.I.E. X8308442; N.º DE ORDEN: 397; FECHA: 12-05-2010.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de junio de 2010.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1641.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 08 de Junio de 2010, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con un criterio de adjudicación, para la contratación administrativa especial de la "EXPLOTACIÓN DEL AMBIGÚ DEL AUDITORIO CARVAJAL DURANTE EL AÑO 2010"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: AMBIGÚ AUDITORIO/ 2010.

2. Objeto del contrato: "EXPLOTACIÓN DEL AMBIGÚ DEL AUDITORIO CARVAJAL DURANTE EL AÑO 2010"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Auditorio Carvajal.

b) Plazo de ejecución: Durante el año 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Un criterio de adjudicación.

Económico.

4. Presupuesto base de licitación: 600,00 €, por cada día de espectáculo que se celebre en el recinto.

5. Garantía Provisional: 180,00 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: CINCO (05) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes:

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 10 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1642.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EM-BARGO DE CREDITOS.

NOMBRE	EXPDTE
NAVARRO LLANOS, PILAR	45279484 M
MOLINA PÉREZ, FRANCISCO	45265253 B
MORALES JEREZ, HELADIO	45267501 M

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 8 de junio de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
NOTIFICACIÓN EDICTAL

FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

1643.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

EXP.	SUJETO PASIVO
1791	BELAI MOHAND AL-LAL
6137	JOSE SANCHEZ ANDUJAR
16938	JOSE ANTONIO CASTILLO ROMERO

50925 MUSTAPHA EL LAHY ANI CHARQUE

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 9 de junio de 2010

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1644.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3226 de 10 de junio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 08 de junio de 2010, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 34345, se presenta solicitud por parte de Caritas Diocesana de Málaga Interparroquial de Melilla solicitando la financiación del programa "Colonias Urbanas 2010" desde el 1 de julio al 31 de julio de 2010.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de 09 de junio de 2010, con el visto bueno de la Dirección General del Menor y la Familia por sustitución de la Dirección General de Servicios Sociales, (BOME 4668, de 11 de diciembre de 2009), en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del

Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA INTERPARROQUIAL DE MELILLA con CIF: R2900017A.; justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Colonias Urbanas 2010" por importe máximo de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (19.916,00 E), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito 201000044643.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)"

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN,

que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1645.- No habiéndose podido notificar al interesado las Ordenes y Resoluciones correspondiente al años 2010 que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN	G 52010469	1.727	26/03/2010
MICAELA PINO UBEDA	45.236.763 H	1.807	29/03/2010
MIMOUNT MOHAMED AL-LAL	45.289.491 F	1.813	29/03/2010
JOSÉ GARCÍA SOLA	45.217.762 S	1.824	30/03/2010
ZOURA AHMED ALI ARBAHI	45.286.544 G	2025	12/04/2010
ÁNGELES DURÁN SEGURA	27.026.150 T	2065	13/04/2010
ANTONIO RUBIO HERNÁNDEZ	45.204.374 J	2.153	14/04/2010
Mª EMILIA AZNAR MARTÍNEZ	45.276.120 E	2.160	14/04/2010
MARÍA SERON JIMÉNEZ	45.254.084 C	2.273	20/04/2010
MALIKA BOUHOUI RIHANI	45.321.065 W	2282	27/04/2010
FERNANDO MARTÍN ROMERO	43.504.386 R	2310	22/04/2010
SALVADOR URBANEJA GUZMÁN	45.201.123 M	2.312	22/04/2010
JOSEFA SEVILLA RUBIO	45.274.220 P	2313	22/04/2010
FADMA MOHAMED KADDOUR	45.285.627 F	2.317	26/04/2010
CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAÚL "VIRGEN DE LA LUZ"	G-28256667	2.334	23/04/2010

ANA CANO BARON	45.230.738 L	2.382	28/04/2010
JOSÉ ANTONIO UTRERA GARCÍA	45.270.799 Z	2.404	29/04/2010
VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES	G-29954716	2478	06/05/2010
APISA	G-52012796	2479	06/05/2010
MANUEL SANTIAGO DÍAZ	41.088.948 T	2525	03/05/2010
JOSEFA CÉSPEDES LÓPEZ	45.209.767 R	2599	05/05/2010

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 4ª planta, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de junio de 2010.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

ANUNCIO

1646.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 7 de junio de 2010, inscrita en el Registro al nº 278, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

Vista la solicitud de la Sociedad Proyecto Melilla S.A. de fecha 19/05/10, registrada de entrada al nº 228 en esta Consejería, en la que se pone de manifiesto intentos infructuosos de notificación a interesados, en los que se les requería documentación justificativa o completar la misma de los correspondientes expedientes de ayudas, por resultar su domicilio desconocido o por caducidad en lista de Correos; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

Primero.- Se proceda a notificar a los más abajo relacionados mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ANEXO I

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	NIF	REGIMEN DE AYUDAS
AF08076	JOAQUIN PEÑA ROSA	45.267.383-W	AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE (COFINANCIADO 70% FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL -FEDER - Y 30% CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA)
AF08049	BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA, S.L.U.	B-52.018.330	AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE (COFINANCIADO 70% FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL -FEDER - Y 30% CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA)
AF08053	AMELILA DE VILLAR JONES	X-0691436-X	AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE (COFINANCIADO 70% FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL -FEDER - Y 30% CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA)
AM08054	AMELILA DE VILLAR JONES	X-0691436-X	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA MUJER (COFINANCIADO 75% FONDO SOCIAL EUROPEO -FSE- Y 25% CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA)

AM08020	MARINA PLAZA LOPEZ	45.309.575-N	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA MUJER (COFINANCIADO 75% FONDO SOCIAL EUROPEO -FSE- Y 25% CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA)
06/2008	CONSTRUCCIONES SURVIRA, S.A.	A-040233214	AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (INNOEMPRESA) DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Segundo.- Se conceda un plazo de 15 días, 20 días en el caso de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Innoempresa) de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que entregue la documentación para la justificación o presente las alegaciones que estime oportunas. En caso contrario se procederá al archivo de su expediente de ayuda, o iniciar, si procede, el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 7 de junio de 2010.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

1647.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 08 de junio de 2010, registrada al nº 866 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de acuerdo con las bases de la Convocatoria Pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2010, de subvenciones a proyectos de interés general en el Área de Juventud, publicada en el BOME núm. 4689, de 23 de febrero de 2010, una vez concluido el plazo de alegaciones concedido con la publicación de la propuesta de resolución provisional, y a resultas del mismo, se formula propuesta de resolución definitiva en los términos que se determinan en el ANEXO.

	AREA DE JUVENTUD	Puntos	Solicitado	Concedido
	Solicitante / Proyecto		Euros	Euros
1	ASOCIACIÓN DE INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y GUÍAS-INTERPRETES DE MELILLA (OÍDME) "V Aniversario de Asociacionismo en OÍDME 2010"	53	6.280€	4.650€
2	COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA – JUVENTUD "ESCUELA DE MADRIJIM" (Escuela de Formación para Monitores y Educadores no Formales)	--	6.000€	---
3	ASOCIACIÓN MELILLENSE DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS INFORME SOBRE AL JUVENTUD EN MELILLA	66	8.000€	6700€
4	CURZ ROJA JUVENTUD EDUCACIÓN PARA LA SALUD	55	6.480€	4.350€
	ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN			

5	JORNADAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LOS JÓVENES"	62	7.000€	6.150€
6	AMLEGA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL	51	8.000€	4.600€
7	ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA II LIGA FOTOGRÁFICA 2010-2011.	59	7.500€	6.100€
8	ASOCIACIÓN MELILLA EN MOVIMIENTO. OTRA FORMA DE DIVERTIRTE	58	6.200€	6.000€
9	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM FORMACIÓN PARA VOLUNTARIOS	52	7.850€	6.000€
10	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM TALLER DE ENERGÍAS RENOVABLES	39	7.400€	0€
11	A. JUVENIL ACCIÓN SOCIAL SIN FROTERAS PUNTO DE INFORMACIÓN SOCIOLABORAL JUVENIL	39	8.000€	0€
12	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM TALLER AYUDANTE DE CELADOR INSTALACIONES TELEFÓNICAS NIVEL I	37	7.050€	0€
13	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM TALLER AYUDANTE DE CELADOR INSTALACIONES TELEFÓNICAS NIVEL II	37	7.900€	0€

En todas aquellas acciones a que se refiere la presente convocatoria, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo de la Entidad subvencionada, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla - CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD y el logotipo de la VICECONSEJERÍA DE JUVENTUD.

Melilla, 08 de junio de 2010.

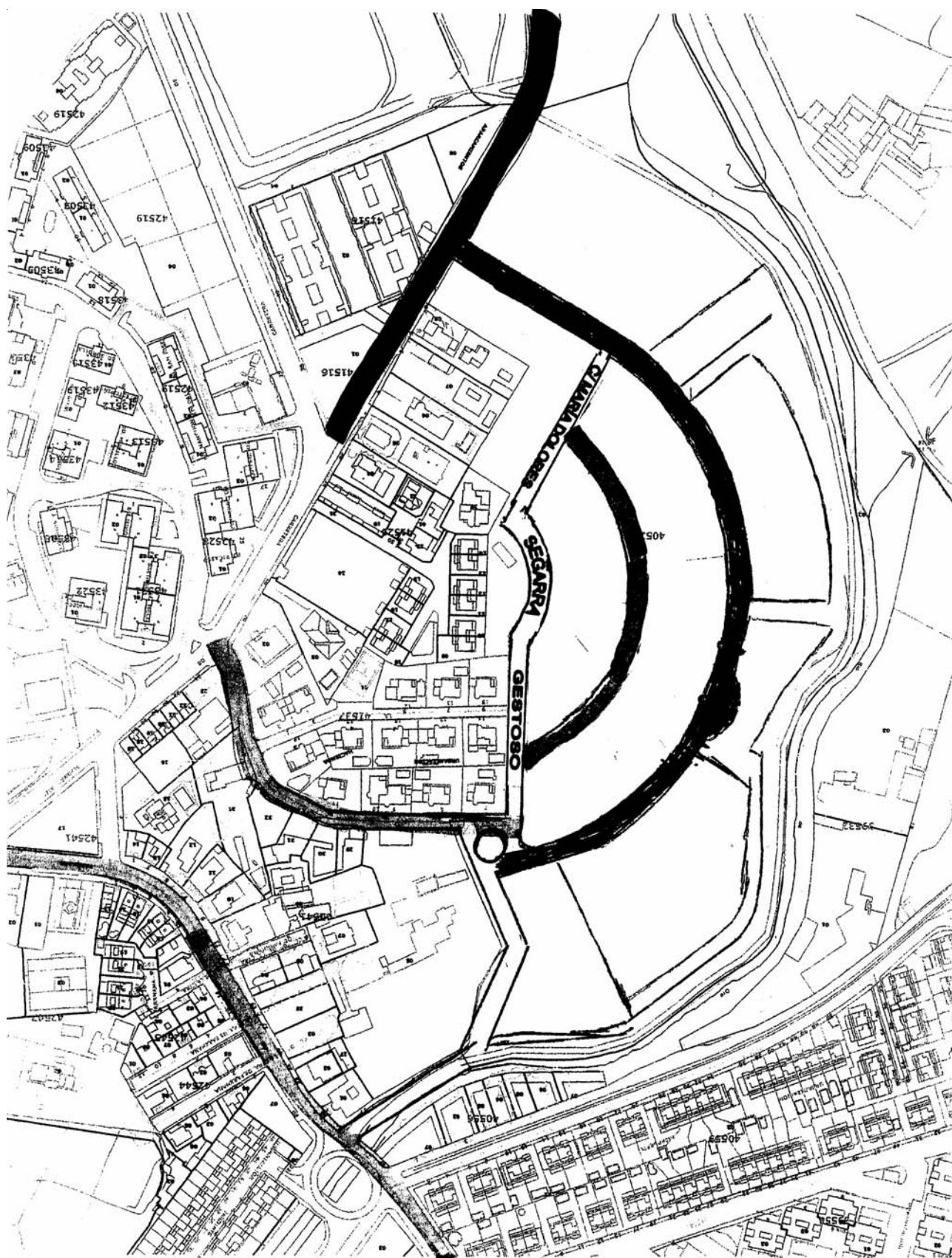
El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

1648.- El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2010, aprobó el expediente relativo a la propuesta de denominación a un vial que conecta la carretera del Fuerte de la Purísima con la rotonda que existe entre las calles Jardín Valenciano y Sí Mohamed Tahar con el nombre de Calle Maanan Benaisa Mimun.

Se adjunta plano indicativo. - Melilla, 26 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico. Joaquín M. Ledo Caballero.



SI MOHAMED TAMAR
 CTRA. FERNANDEZ
 JARDIN VALENCIANO

CTRA. PURISIMA

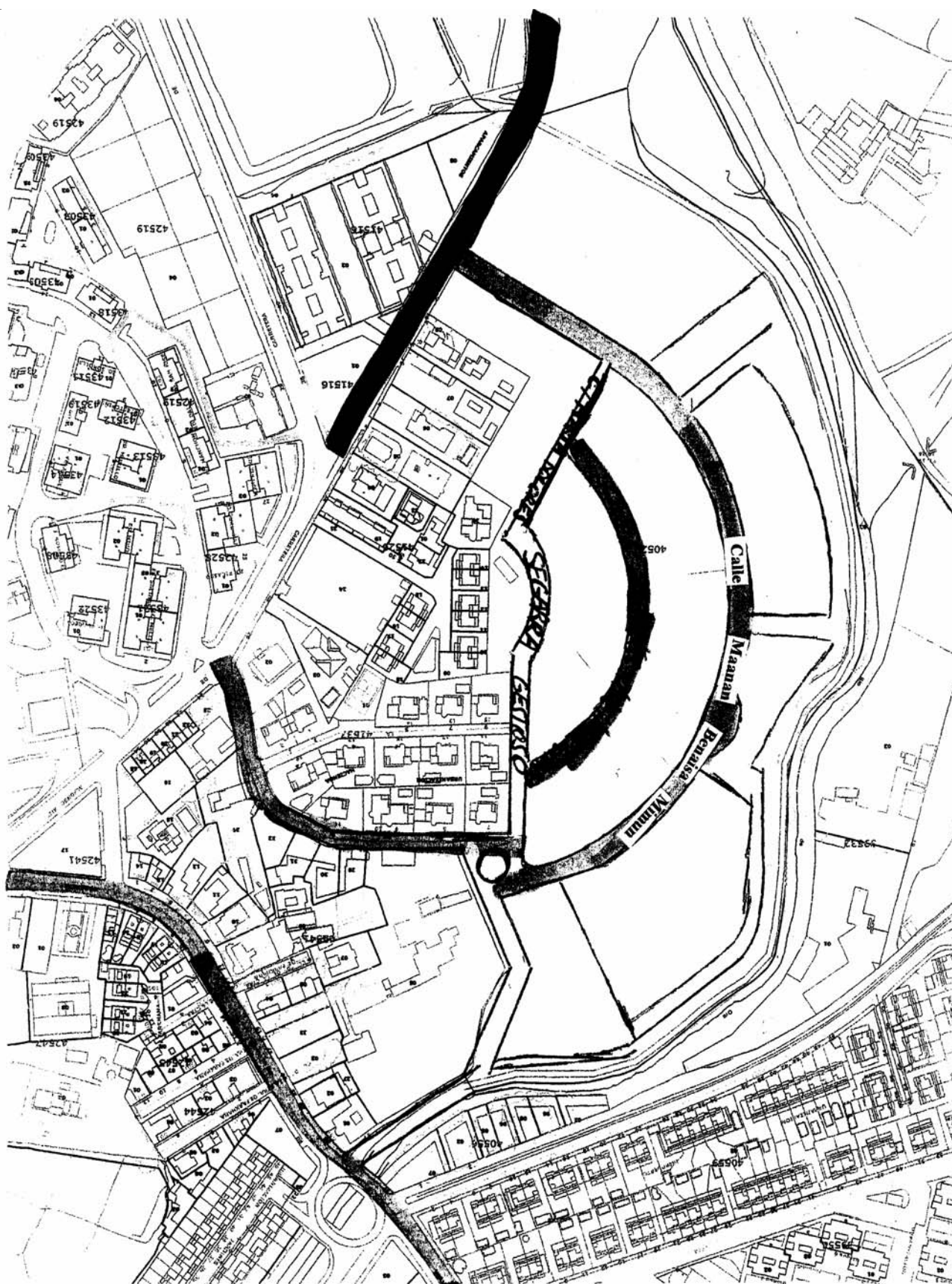
CONSEJERÍA DE CULTURA

1649.- El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2010, aprobó el expediente relativo a la propuesta de denominación a un vial que circunvala un tramo medio de la Calle María Dolores Segarra Gestoso con el nombre de Calle Carlota O'Neill de Lamo.

Se adjunta plano indicativo.

Melilla, 26 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico. Joaquín M. Ledo Caballero.



SI MONAMEE TAMEE
CTRA. FERNANDA
JARDIN VALENCIANO

■ CTRD. PURISIMA

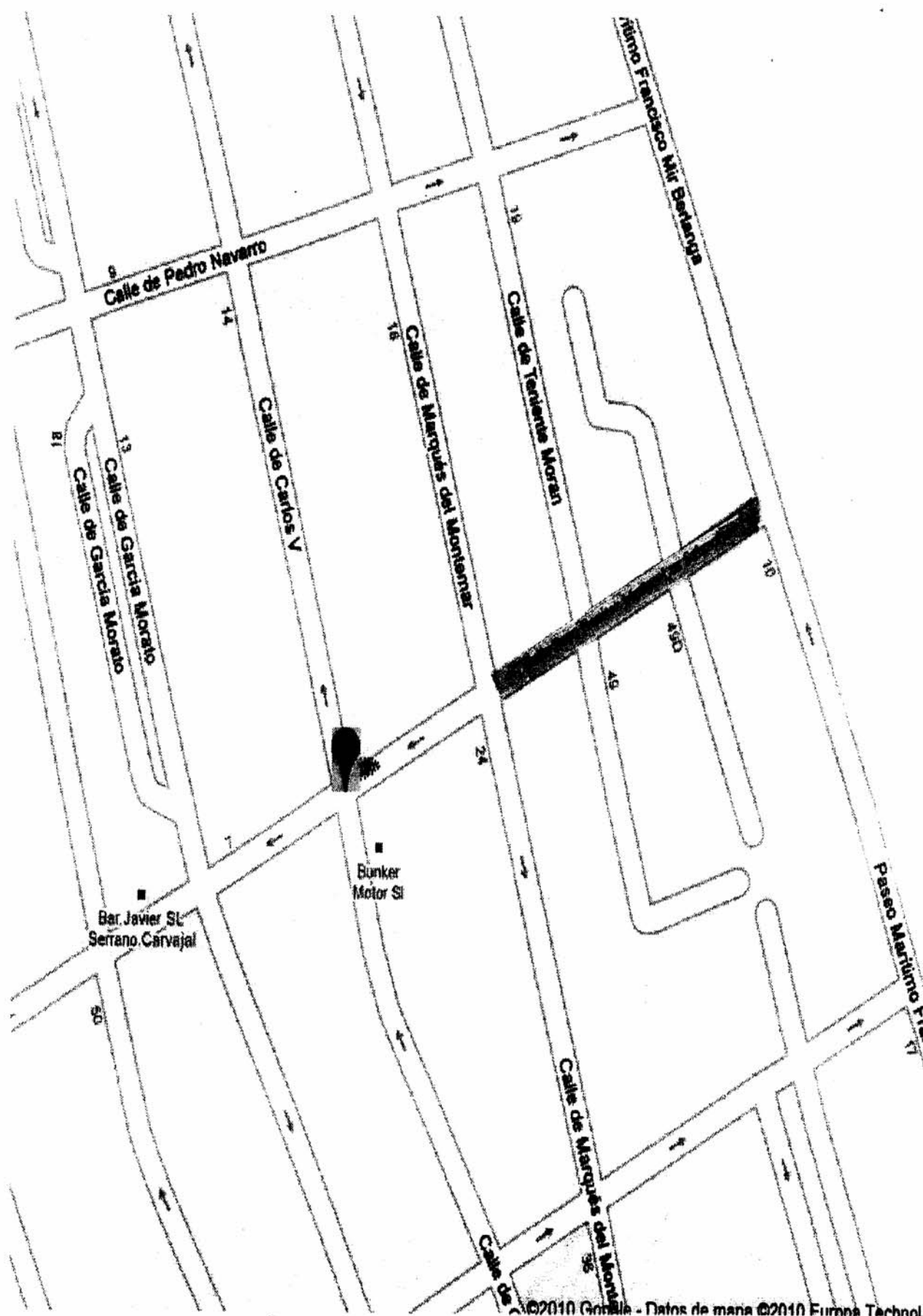
CONSEJERÍA DE CULTURA

1650.- El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2010, aprobó el expediente relativo a la propuesta de denominación a un tramo de la Calle que actualmente se denomina "Conde de Alcaudete" pase a denominarse Calle "Paco Benítez Muñoz-Los Salazones".

Se adjunta plano indicativo.

Melilla, 31 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico. Joaquín M. Ledo Caballero.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1651.- Intentada la notificación de la Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, en tiempo y forma, a D. HAMED TAHAR MOHAMED, con domicilio en esta Ciudad en la calle Gurugú, 7 en la que tiene la condición de interesado, sin haber podido ser practicada dicha notificación, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DIAS para que pueda personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha Resolución.

Melilla, 7 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,

SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN

DE AMBIENTE URBANO

ANUNCIO

1652.- Intentada la notificación de la Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, en tiempo y forma, a D.ª ANA ERADES ALONSO, con D.N.I. n.º 31.331.469-H, en la que tiene la condición de interesada, sin haber podido ser practicada dicha notificación, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DIAS para que pueda personarse en la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha Resolución.

Melilla, 7 de junio de 2010.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

1653.- De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-352/10 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

TITULAR: CIA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A.

DOMICILIO: C/. COMANDANTE GARCIA MORATO, N.º 3. MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE ENERGIA ELECTRICA.

DENOMINACION: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACION DENOMINADO CRUZ ROJA ESPAÑOLA, SITO A MEDIACION DE LA C/. MANUEL FERNANDEZ BENITEZ, SU CONEXION A LA RED GENERAL DE MEDIA TENSION Y RED DE BAJA TENSION

CENTRO DE TRANSFORMACION:

Denominacion: C.T. "CRUZ ROJA ESPAÑOLA"

Emplazamiento: C/. MANUEL FERNANDEZ BENITEZ S/N, MELILLA

Tipo: INTERIOR, EN LOCAL ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS NORMALIZADAS PREMONTADAS.

Potencia total: 1.890 KV A (3 x 630 KVA)

Relacion de transformacion: 10 KV/400-230 V
LINEAS DE MEDIA TENSION

LINEA 1:

Origen: C.T. "CRUZ ROJA ESPAÑOLA"

Final: C.T. "PLAZA 1.º DE MAYO"

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRANEA BAJO TUBO DE PVC 125/140 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt

Tensión de servicio: 10 KV

Longitud: 290 mt.

Conductor: UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO, SECCION 2x150 mm2 POR FASE.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV

LINEA 2:

Origen: C.T. "CRUZ ROJA ESPAÑOLA"

Final: C.T. "MUSICO GRANADOS"

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRANEA BAJO TUBO DE PVC 125/140 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt

Tensión de servicio: 10 KV

Longitud: 210 mt.

Conductor: UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO, SECCION 1x150 mm² POR FASE

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV

RED DE BAJA TENSION:

Términos municipales afectados: ZONA URBANA DE MELILLA

Tipo: SUBTERRANEA BAJO TUBO DE PVC 125/140 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt

Tensión de servicio: 400/230 V

Conductor: UNIPOLAR AISLADO, SECCIONES DE 240 Y 150 mm² Al.

Aislamiento: POLIETILENO RETICULADO (XLPE) 0,6/1 KV

PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CUATROMIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (184.434,71 €)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA
INFORMACIÓN PÚBLICA

1654.- De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-351/10 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente

PETICIONARIO: CIA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. COMANDANTE GARCÍA MORATO N.º 3.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE POTENCIA ACTUAL Y FUTURA EN EL SECTOR DENOMINADO "HORCAS COLORADAS".

DENOMINACION: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACION PASEO DE HORCAS COLORADAS, CONEXION A LA RED GENERAL DE MEDIA TENSION Y NUEVA RED DE BAJA TENSION.

CENTRO DE TRANSFORMACION

Denominación: "C.T. PASEO DE HORCAS COLORADAS"

Emplazamiento: En el vial principal del nuevo conjunto, junto a la Planta de Tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin con celdas modulares con corte en cámara de SF6.

Potencia total: 250 KVA.

Relación de Transformación: 10 KV/400-230 V.

LÍNEA DE MEDIA TENSION

Origen: C.T. IV RECINTO FORTIFICADO.

Final: Nuevo C.T. PASEO DE HORCAS COLORADAS.

Término Municipal afectado: Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de P.V.C. liso interior de 125/140 mm Ø.

Conductores: Unipolar aislado, aluminio y sección de 150 mm².

Longitud: 900 mt.

Aislamiento: Etileno Propileno Reticulado (EPR).

Tensión nominal: 12/20 KV.

LÍNEA O RED DE BAJA TENSION.

Términos municipales afectados: Zona urbana de MELILLA.

Tipo: SUBTERRANEA bajotubo de PVC 125/140 mm Ø.

Tensión de servicio: 400/230 V.

Conductores: ALUMINIO, sección de 240 y 150 mm²

Longitud: 250 y 400 metros.

Aislamiento: XLPE.

La que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

1655.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO SEXTO.- DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL DE LA SUPERFICIE DE TIERRA EXISTENTE JUNTO A INSTALACIONES DEL CARD (CARRETERA DE HIDUM), PARA CONSTRUIR UN CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL Y UN EDIFICIO MODULAR PARA ALBERGAR ASEOS Y VESTUARIOS.- La comisión Permanente de Fomento, en sesión de veintisiete de mayo pasado, entre otros, emitió dictamen proponiendo al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por el Grupo " Guelaya Ecologistas en acción" por la argumentación expuesta en el punto quinto anterior, considerando que la instalación es de interés público o social por su contribución al desarrollo deportivo/cultural de uno de los barrios más deficitarios de este tipo de instalaciones.

SEGUNDO.- La continuación del expediente, remitiendo el mismo al Pleno de la Asamblea, previo informe de la Comisión Informativa competente, para que, mediante acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, y de conformidad con lo dispuesto en el PGOU de Melilla (norma 152) y en el Reglamento de Gestión Urbanística (artículo 44), se declare la utilidad pública o interés social de la edificación o instalación, así como las razones que determinan la necesidad de emplazarse en el medio rural.

TERCERO .- La declaración de utilidad pública o interés social de la instalación, legitimará la posterior construcción, previo los trámites administrativos correspondientes de un campo de fútbol de césped artificial, así como un edificio modular para albergar aseos y vestuarios, que se ubicarán en suelo no urbanizable de protección común, junto a las instalaciones del CARD (Carretera de Hidúm), con una superficie aproximada de 8.500 m².

Abierto el debate, una vez que tras la lectura del dictamen referenciado se concretasen los términos de éste y de la votación, participaron en las deliberaciones la Sra. Al-Mansouri Umpierrez (CpM) y el Sr. Marín Fernández, Consejero de Fomento, en una breve intervención, que íntegramente se recoge en el anexo de este acta.

Concluido el debate, la Presidencia sometió el asunto a votación, que fue aprobado por unanimidad, es decir, con el voto a favor de los veintidós miembros asamblearios asistentes, del total de veinticinco que conforman la Asamblea, por tanto con el quórum de la mayoría absoluta que se prevé para la válida adopción de este acuerdo, en el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre".

Lo que se hace público para conocimiento general, significándole que contra este acuerdo,

que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente de la notificación del presente escrito, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso - administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Melilla, 8 de junio de 2010.

El Secretario General. Carlos Rolín Rodríguez .

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1656.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA FINCA REGISTRAL NUM. 2766 (JUNTO A FRONTERA DE BENI-ENZAR).- En sesión de veintisiete de mayo pasado, la comisión Permanente de Fomento emitió dictamen, proponiendo al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la finca registral núm. 2766, junto a la Frontera de Beni-Enzar.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

PARAMETROS URBANISTICOS FINALES

"MANZANA 1

o Superficie	1.285,28 m2
o Edificabilidad:	1,00 m2t/m2s
o Edificabilidad total manzana	1.285,28 m2

" MANZANA 2

o Superficie;:	2.819,04 m2
o Edificabilidad:	1,00 m2t/m2s
o Edificabilidad total manzana	2.819,04 m2

" MANZANA 3

o Superficie	1.108,10 m2
o Edificabilidad:	1,00 m2t/m2s
o Edificabilidad total manzana:	1.108,10 m2

" MANZANA 4

o Superficie	677,70 m2
o Edificabilidad:	1,00 m2t/m2s
o Edificabilidad total manzana:	677,70 m2

RESUMEN :

" Superficie de la finca:	12.280,04 m2
" Superficie destinada a Industria:	5.890,12 m2
" Edificabilidad:	1,00 m2t/m2s
" Edificabilidad materializada en la Finca	5.890,12 m2
" Superficie destinada a Viario:	6.389,92 m2

Nota: De conformidad con el PGOU, se materializa en la finca un 47,96% del total de edificabilidad permitida.

Tras la lectura del dictamen anterior, la Presidencia invitó a los miembros de la Asamblea a participar en el debate y no teniendo éste lugar,

pasó el asunto a votación, siendo aprobado con los votos a favor de los veintidós miembros de la Asamblea, asistentes, es decir, por unanimidad, por tanto con el quórum de la mayoría absoluta previsto en el artículo 47.2.II), de la Ley de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, al ser veinticinco el número legal de miembros que la integran.

Lo que se hace público para conocimiento general, significando que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso - administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Melilla, 8 de junio de 2010.

El Secretario General. Carlos Rolín Rodríguez .

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1657.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO QUINTO.- DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SUELO NO URBANIZABLE, ENTRE CALLES CARRETERA CABRERIZAS Y EL EMPECINADO.- La Comisión Permanente de Fomento, en sesión de veintisiete de mayo pasado, entre otros, emitió dictamen proponiendo al Pleno de la Asamblea la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por el Grupo " Guelaya Ecologistas en acción" por entender que la Construcción del Centro de Transformación entre las calles Carretera de Cabrerizas y en C/ El Empecinado se va a ejecutar en suelo que se encuentra materialmente urbanizado, utilizándose como aparcamiento y no existiendo valores naturales que exijan una preservación del carácter rural de dicho suelo.

SEGUNDO.- La continuación del expediente, remitiendo el mismo al Pleno de la Asamblea, previo informe de la Comisión Informativa competente, para que, mediante acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, y de conformidad con lo dispuesto en el PGOU de Melilla (norma 152) y en el Reglamento de Gestión Urbanística (artículo 44), se declare la utilidad pública o interés social de la edificación o instalación, así como las razones que determinan la necesidad de emplazarse en el medio rural.

TERCERO .- La declaración de utilidad pública o interés social de la instalación, legitimará la posterior construcción, previo los trámites administrativos correspondientes así como obtención de la preceptiva licencia de obras para la construcción de un Centro de Transformación que dará servicio al Acuartelamiento de la Legión, y al barrio de Cabrerizas Altas, con una superficie de 66 m2."

Una vez que fue leída por la Secretaría el dictamen o propuesta de acuerdo antes transcrito, la Presidencia sometió el asunto a debate. Pero no suscitándose éste, paso el asunto a votación,

siendo aprobado con los votos favorables e los veintidós miembros asistentes de la Asamblea, del total de veinticinco que la integran, por tanto con el quórum de la mayoría absoluta previsto para la validez del acuerdo en el artículo 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento general, significándole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente de la notificación del presente escrito, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso - administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Melilla, 8 de junio de 2010.

El Secretario General. Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

1658.-RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JOVENES.

Expediente RBE520000094818:

D.^a SAID SIMARI, con DNI/NIE X6635324P, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 29 de agosto de 2008, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.Los datos presentados en dicha solicitud eran incorrectos o no estaban completos habiendo finalizado el periodo de subsanación de los mismos.

.NO ESTAR EMPADRONADO EN LA VIVIENDA ARRENDADA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a Don/Doña SAID SIMARI el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Melilla, a 18 de mayo de 2010.

Consejero de Fomento.

Rafael R. Martín Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1659.-RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

Expediente RBE520000075765:

Don ROBERTO TELLO FERNANDEZ, con DNI/NIE 45.302.318-T, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 25 de junio de 2008, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

*** NO ESTA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES CON AEAT**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE

DENEGAR , por lo indicado, a Don ROBERTO TELLO FERNANDEZ el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Fecha 18 de mayo de 2010.

El Consejero de Fomento.

Rafael R. Marín Fernández.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1660.- ASUNTO: NOTIFICACION POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 194/2010, INSTADO POR D.ª MONICA FERNANDEZ ESPONA CONTRA LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de los de Melilla en providencia de fecha 27 de mayo de 2010, dictada en Procedimiento Abreviado 194/2010, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Doña MONICA FERNANDEZ ESPONA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese organismo, en el expediente sancionador n.º 20090000010913 que motivó la resolución impugnada. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 LJ.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido esta señalada para el próximo 26/04/2011 a las 11:36 horas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío de expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 9 de junio de 2010.

La Secretaria Técnica.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1661.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 4 de 12/02/10, BOME 4687 de 16/02/10).

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA.

.LUGAR

Negodado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

.FORMA DE PAGO

-Directamente.

-Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 7 de junio de 2010.

I la Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20100000005987	GORJON*JIMENEZ,ISABEL MARIA	150	CIR/18-2-2D	-8655 -DDS	AEROPUERTO	25/04/2010 11:50:00	3
20100000006027	MOHAND*AISA,FATIJA	100	OMT/42-,1-K3	-3919 -DNL	CASTELAR	26/04/2010 10:50:00	0
20100000006036	MOHAND*NIETO,ZACARIAS	300	CIR/3-1-2B	-9983 -FYK	SANTA PAU, ALFEREZ	27/04/2010 0:25:00	0
20100000005998	MOHAMED*MOHAND,AMER	60	OMT/42-,2-I1	-8942 -BMM	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	26/04/2010 9:07:00	
20100000005999	ABDELKADER*MOHAMED,KARIM	60	OMT/42-,2-I1	-5706 -FFT	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	26/04/2010 9:10:00	
20100000006003	ASERRAF*LEVY,REINA	100	OMT/42-,2-B	-1905 -FKB	O'DONNELL, GENERAL	26/04/2010 12:00:00	
20100000006182	CHILAH,AHMED	100	OMT/27-,2-	-7951 -GTW	DUQUESA DE LA VICTORIA	30/04/2010 11:05:00	
20100000006183	CHILAH,AHMED	30	OMT/65-,1-4	-7951 -GTW	DEMOCRACIA, DE LA	30/04/2010 11:00:00	
20100000006184	CHILAH,AHMED	150	CIR/65-1-2A	-7951 -GTW	PRIMERO DE MAYO	30/04/2010 11:08:00	4
20100000006040	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.	90	OMT/72-,1-A	CONSTRUC TORA	GARCIA MARGALLO, GENERAL	27/04/2010 12:10:00	
20100000006187	ACEITUNO*RUIZ,ENRIQUE HIPOLITO	100	OMT/42-,1-K3	-9750 -DBW	MONTEMAR, MARQUES DE	30/04/2010 18:58:00	0

20100000006005	MOHAMEDI*ABDERRAMA N,HASSAN	60	OMT/42,-2-I1	ML-6858 -D	CHACEL, GENERAL	26/04/2010 20:25:00	
20100000006123	MOHAMED*MUSTAFA,LLA MAL	150	CIR/3-1-2C	TO-5056 -V	CIRCUNVALACION, CARRETERA	30/04/2010 21:30:00	0
20100000006137	BARAJAS*MARTINEZ,EST EBAN	60	OMT/42,-2-I1	-5844 -DRZ	GURUGU	29/04/2010 10:57:00	
20100000006138	SOLORZANO*SAINZ,DAVI D	60	OMT/42,-2-I1	ML-5283 -D	GURUGU	29/04/2010 10:55:00	
20100000006023	RODRIGO*CAMPOS,FRAN CISCO ADOLFO	60	OMT/42,-2-I1	-2160 -DGL	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	26/04/2010 9:02:00	
20100000006139	ROLDAN*ALVAREZ CLARO,JOSE LUIS	60	OMT/42,-2-I1	-9361 -FVG	GURUGU	29/04/2010 10:57:00	
20100000006132	HASSAN*DRIS,MOHAMED	60	OMT/65,-2-2	ML-9560 -C	GRAVINA	30/04/2010 18:00:00	
20100000006134	ASSKALI,RACHID	150	CIR/117-1-1A	-1093 -DBN	BILBAO	30/04/2010 23:20:00	3
20100000006535	GARCIA*GARCIA,JESUS JAVIER	60	OMT/42,-3-A	-7752 -FVT	ESPAÑA	10/05/2010 12:10:00	
20100000006498	BOUCHANKOUK*EL HACHE,HAFID	60	OMT/42,-2-I1	-6203 - GNM	MANZANERA, GENERAL	10/05/2010 9:18:00	
20100000006553	MERINO*BARRERO,GUIL Lermo EUSTAQUIO	150	CIR/146-1-1A	-7850 -GFT	BUSTAMANTE	11/05/2010 14:15:00	4
20100000006544	BENABDELLAH,MOHAME D	100	OMT/27,-2-	ML-4982 -E	PINTOS, GENERAL	10/05/2010 20:00:00	
20100000006552	RUIZ*MARTOS,VIRGINIA ANA	60	OMT/42,-3-C	-6200 -FYT	MAR CHICA	12/05/2010 16:15:00	
20100000006493	DIMIRAL S.L.	90	OMT/72,-1-A	PROMOTOR	SERRANO RUIZ, GENERAL	07/05/2010 11:20:00	
20100000006494	DIMIRAL S.L.	60	OMT/12,-4-1	PROMOTOR	SERRANO RUIZ, GENERAL	07/05/2010 11:20:00	
20100000006508	EL IDRISSI*DRISSI,NAZHA	60	OMT/42,-3-B	-7165 -FFX	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	10/05/2010 13:50:00	
20100000006512	AARAB,FARID	60	OMT/42,-1-E	-9131 - FGM	ESPAÑA	10/05/2010 9:49:00	
20100000006148	MARIN*TRIANO,JUAN CARLOS	150	CIR/18-2-2D	-2501 -GTK	HARDU	29/04/2010 18:46:00	3
20100000006154	MOHAMED*HASSAN,ASM A	150	CIR/18-2-2D	-9496 - CHM	FARHANA	29/04/2010 17:55:00	3
20100000006033	AL- LAL*ABDELKADER,MOHA	300	CIR/3-1-2B	-1248 -DYH	ESPAÑA	26/04/2010 18:10:00	0
20100000006222	PRIETO*REGUERA,FRAN CISCO JAVIER	150	CIR/3-1-2C	-0659 -FDV	CAMELLOS PRIMERA	01/05/2010 0:45:00	0
20100000006533	CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER S.L.	100	OMT/42,-1-K3	-7804 - GNS	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	10/05/2010 11:15:00	0
20100000006537	REQUENA*CALLEJON,LUI SA ROGELIA	100	OMT/42,-2-J	-0855 -FMK	MIGUEL DE CERVANTES	10/05/2010 12:30:00	
20100000006472	MARTIN MORENO,JOSE ANTONIO	100	OMT/42,-1-K3	-2025 -GPT	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	07/05/2010 11:15:00	0
20100000006474	KOURDION*MOHAMED MOHAMED,MIMON	100	OMT/42,-2-B	-3796 - DVM	EJERCITO ESPAÑOL	07/05/2010 17:55:00	
20100000006580	PEREZ*MARTINEZ,JOSE MANUEL	60	OMT/42,-2-I1	-1526 - CMH	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	12/05/2010 9:20:00	
20100000006423	DRIS*HAMED,KARIM	30	OMT/72,-1-		CULTURAS, DE LAS	06/05/2010 12:52:00	
20100000006476	BENITEZ*APARICIO,PEDR O DANIEL	100	OMT/42,-2-J	-0431 -DNX	ALCAUDETE, CONDE DE	07/05/2010 22:40:00	
20100000006484	QUESADA*ROMERO,MAR IA REMEDIOS	100	OMT/42,-1-K3	-0084 -GRF	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	07/05/2010 11:40:00	0
20100000006424	MIMUN*AL- LAL,MOHAMED	30	OMT/72,-1-		CULTURAS, DE LAS	06/05/2010 12:40:00	
20100000006431	MOHAND*KADDUR,MAHM UD	300	CIR/3-1-2B	ML-8732 -D	HARDU	08/05/2010 4:15:00	0

20100000006443	VAQUERA*ALONSO,JUAN JOSE	100	OMT/42,-2-E	-0261 - FWV	AEROPUERTO	08/05/2010 12:15:00	
20100000005327	MOHAMED*ABDESELAM, MIMUN	60	OMT/42,-2-Ñ	-4399 -FKN	GARCIA MARGALLO, GENERAL	03/04/2010 11:00:00	0
20100000005328	NIETO*FARGALLO,JOSE LUIS	100	OMT/42,-2-J	-2866 - GCV	VALENCIA	03/04/2010 23:32:00	
20100000005316	GÓMEZ*TORRES,JUAN JOSE	450	FIC/20-1-3G	ML-2742 -E	ANTONIO MOLINA, GUARDIA CIVIL	02/04/2010 6:50:00	4
20100000005593	EL KASMI,KARIM	150	CIR/18-2-2D	-6757 -GDJ	FARHANA	13/04/2010 15:45:00	3
20100000005594	FERNANDEZ*VAZQUEZ,J ESUS MANUEL	100	OMT/42,-1-H	-0322 -FZX	ESPAÑA	14/04/2010 12:35:00	
20100000005366	DELGADO*ABOY,JESUS FRANCISCO	60	OMT/42,-2-I1	-4779 - GRR	GURUGU	05/04/2010 11:45:00	
20100000005343	DELGADO*ABOY,JESUS FRANCISCO	30	OMT/42,-1-K1	-4779 - GRR	GURUGU	04/04/2010 8:40:00	
20100000005481	CAMPO*BRIN,VALENTIN ROBERTO	60	OMT/42,-2-H	ML-3123 -E	ASTILLEROS, GENERAL	08/04/2010 22:20:00	
20100000005487	MOHAMED*MOHTAR,ZAC ARIA	150	CIR/18-2-2D	-5067 -GLC	POLVORIN	10/04/2010 11:45:00	3
20100000005451	GARCIA*MORALES,ALBE RTO	100	OMT/42,-1-K3	-8293 - DCR	PABLO VALLESCA	08/04/2010 11:13:00	0
20100000005455	EL KOUTBI,ABDELOUAHID	100	OMT/42,-1-K3	ML-3733 -C	FLORESTA, TENIENTE	09/04/2010 10:25:00	0
20100000005495	CARREÑO*AHMED,SONIA	100	OMT/42,-2-J	-5373 -CHV	BUSTAMANTE	10/04/2010 18:00:00	
20100000005624	MOHAMED*EL HACHEMI-EDDAIF,NAYET	60	OMT/42,-3-A	ML-9739 -D	JUAN CARLOS I, REY	14/04/2010 10:50:00	
20100000005549	BENET*CAÑETE,GUILLER MO	100	FIC/50-1-1A	-2736 -FZB	ACTOR TALLAVI	29/04/2010 16:42:00	0
20100000005659	SERRANO*ALIAS,IRENE	60	OMT/42,-3-A	ML-1602 -F	GOTARREDONA, TENIENTE GENERAL	15/04/2010 10:20:00	
20100000006125	BEN MOUSSA*MOUH,TIEB	100	OMT/42,-1-K3	-9922 - DYM	ABDELKADER	30/04/2010 11:30:00	0
20100000006444	EL HAMMOUTI*EL HAMMOUTI,ABDERRAHM	100	OMT/42,-2-E	-2122 -CPR	AEROPUERTO	08/05/2010 12:10:00	
20100000005984	MADANI,RAFIKA	100	OMT/42,-2-J	-8084 - GCK	NOVAL, CABO	24/04/2010 13:20:00	
20100000005985	MOHAMED*MIMOUN,YAMI L	100	OMT/30,-1-B	-4600 - GRW	TRES MUJERES, LAS	24/04/2010 23:45:00	
20100000006257	MIMON*MOHAMED,RACHI D	60	OMT/42,-3-A	ML-6205 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	02/05/2010 9:00:00	
20100000005950	DRIS*HAMED,BRAHIM	150	CIR/3-1-2C	-6831 -FNF	HUERTA CARRILLO- NAVARRO	23/04/2010 4:20:00	0
20100000006338	MOHAMED*ABDESLAM TAHIRI,MIMUN	100	OMT/42,-1-K3	-8369 -GLV	POLAVIEJA, GENERAL	04/05/2010 11:03:00	0
20100000006375	BOUCHOUTROUCH*AHM ED,MOHAMED	60	OMT/42,-2-I1	ML-4085 -E	ANGEL PEREZ, MAESTRO	06/05/2010 10:00:00	
20100000006462	MARTIN*MARTI,JUAN	100	OMT/42,-2-B	-2495 - BWL	REMONTA, ESPALDAS	07/05/2010 10:45:00	
20100000006463	BENCHELUCH*TRUZMAN, SALOMON ERIC	60	OMT/42,-2-C1	-4471 -GKX	MONTEMAR, MARQUES DE	07/05/2010 11:30:00	
20100000006488	VILLENA*MORALES,LORE NA	60	OMT/42,-2-I1	-4809 - CSM	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	10/05/2010 9:11:00	
20100000006674	DISTRIBUCIONES AFROHISPANA SL	90	OMT/72,-1-A	PROMOTOR	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	12/05/2010 12:15:00	
20100000006466	EL MIR*MOHAMED,LATIFA	100	OMT/42,-1-J1	-5092 - GGH	EJERCITO ESPAÑOL	07/05/2010 20:32:00	
20100000006595	MOHAMED*HADDU,ABDE LKADER	100	OMT/42,-2-B	-4355 -FXC	MARINA, GENERAL	11/05/2010 10:45:00	
20100000006479	MOHAMED*MOHAMED,IK RAM-OUAZZANI	60	OMT/42,-3-A	-0926 -DXD	JUAN CARLOS I, REY	07/05/2010 10:28:00	

20100000006565	ZARIOH*FALKOU,YAMAL	100	OMT/42,-1-J1	Z -1306 -AX	DUQUESA DE LA VICTORIA	12/05/2010 11:40:00	
20100000006513	TALHAOUI*MOHAMED,NO RDINE	60	OMT/42,-2-C1	-2566 -FCX	BENITEZ, COMANDANTE	10/05/2010 10:03:00	
20100000006625	AGHARBI*COELHO,SCHE REZADE	60	OMT/42,-3-A	-7755 -FBL	MIGUEL DE CERVANTES	12/05/2010 10:55:00	
20100000006723	REMARTINEZ*ESCOBAR, FERNANDO	60	OMT/42,-1-E	ML-6094 -E	REMONTA	13/05/2010 12:06:00	
20100000005872	BOURJEL,HANANE	100	OMT/42,-1-K3	-5356 -FNC	HEROES DE ESPAÑA	20/04/2010 19:30:00	0
20100000006465	ACEDO*LEDO,JUAN	60	OMT/42,-3-A	-4134 -GLJ	QUEROL	07/05/2010 17:55:00	
20100000006584	HAMIDA*HAMIDA,LAYLA	60	OMT/42,-2-I1	-3398 -GPH	MANZANERA, GENERAL	11/05/2010 12:53:00	
20100000006599	IMPORT QUATROCAR MELILLA S.L.	100	OMT/42,-1-J1	-5114 -DTD	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	11/05/2010 12:45:00	
20100000006602	BAGDAD*MOHAMED,FATI HA	100	OMT/42,-2-B	ML-1111 -F	DUQUESA DE LA VICTORIA	12/05/2010 10:21:00	
20100000006613	ESTEBAN*FONT,ARTURO	100	OMT/42,-2-B	-4244 -GBR	EJERCITO ESPAÑOL	12/05/2010 11:15:00	
20100000006637	GARCIA*GUERAO,VICTO RIA	30	OMT/38,-2-	-8429 -FBS	ALFONSO XIII	11/05/2010 13:03:00	
20100000006641	FULGUER*PAREDES,ENR IQUE FRANCISCO	60	OMT/42,-2-I1	-9205 -FMC	MANZANERA, GENERAL	11/05/2010 12:58:00	
20100000006699	BOUMEDIANI*EL GHANEMI,EL HASSAN	100	OMT/42,-1-J1	-9162 -DBX	GRAN CAPITAN	13/05/2010 12:00:00	
20100000006658	MOHAMED*CAMPOS,DUN IA	100	OMT/42,-2-J	-7449 -CRC	QUEROL	11/05/2010 16:40:00	

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1662.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por delegación de competencias (Decreto de Presidencia nº 4 de 12/02/10, BOME 4687 de 16/02/10), ha impuesto las sanciones, y por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, recurso de Contra el presente acto, que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (Art. 84.1 LSV y Art. 21 RD 320/1994), ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 7 de junio de 2010.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACITOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20100000001463	FRAJI,KHALID	100 OMT/42,-2-B	-1320 - FWH	JUAN CARLOS I, REY	07/01/2010 19:20:00	
20100000003874	MOHAMED*MOHAMED,SAID	100 OMT/42,-1-J1	-4073 - CHC	MONTES TIRADO, TENIENTE	26/02/2010 13:30:00	
20100000001223	MOHAMED*AMAR,MUSTAF A	100 OMT/42,-2-B	ML-0795 -E	JUAN CARLOS I, REY	30/12/2009 14:06:00	
20100000001789	ABDELKADER ZANZAN	100 OMT/18,-5-	-0826 - FZW	HEROES DE ALCANTARA	15/01/2010 20:51:00	
20100000001635	ABDELLAH EL HAMRAOUI	100 OMT/42,-1-H	-3820 - BJW	JUAN CARLOS I, REY	14/01/2010 19:24:00	
20100000001295	CLAVIJO*CHOCRON,FRAN CISCO JAVIER	60 OMT/42,-2-I1	-5012 -DBF	ANTONIO FALCON	03/01/2010 12:45:00	
20100000000976	UASANI*MOHAMED,SAMIR	120 OMT/42,-2-C2	-1937 -GBL	EUROPA, DE	17/12/2009 21:30:00	
20100000000977	UASANI*MOHAMED,SAMIR	150 CIR/18-2-2D	-1937 -GBL	EUROPA, DE	17/12/2009 21:30:00	3
20100000001047	KASSIMI*ALAOUI,ISMAIL	150 CIR/117-2-2A	L -4843 -P	ASTILLEROS, GENERAL	21/12/2009 11:30:00	3
20100000001415	MOHAMED*AISSA,LAHSEN	150 CIR/56-2-2A	ML-9594 -D	REYES CATOLICOS	07/01/2010 23:05:00	4
20100000001744	CALPU S.A.	90 OMT/72,-1-A		SANCHEZ BARCAIZTEGUI	15/01/2010 13:00:00	
20100000001577	AARAB,ABDELKADER	100 OMT/42,-2-B	-2227 -FXG	ASTILLEROS, GENERAL	12/01/2010 12:45:00	
20100000001986	AMMI*AGHRIAOUCH,KHADI JA	60 OMT/42,-1-E	-8922 - GMX	MARINA, GENERAL	20/01/2010 11:56:00	
20100000001591	SUAREZ*LOPEZ,DANIEL	60 OMT/42,-3-B	-0888 - DSM	MARINA ESPAÑOLA	12/01/2010 10:50:00	
20100000001759	ARIFINO S.L.	60 OMT/12,-4-1	PROMOTOR A	VITORIA	15/01/2010 11:20:00	
20100000001762	ARIFINO S.L.	200 OMT/72,-1-B	PROMOTOR	LEGION, LA	15/01/2010 11:20:00	
20100000001527	BAGDADI*MOHAMED,HOS SEIN	100 OMT/42,-2-B	M -6236 -WL	CANDIDO LOBERA	12/01/2010 19:55:00	
20100000001533	BERNAL*SAAVEDRA,JOSE ANTONIO	100 OMT/42,-2-B	-7521 - GCP	O'DONNELL, GENERAL	11/01/2010 10:25:00	
20100000001923	DRIS*MIMON,FAUSI	60 OMT/42,-2-I1	-5334 -DVX	ALFONSO XII	18/01/2010 19:20:00	
20100000002106	SALATEX IMPORT S A	100 OMT/42,-1-B	ML-0516 -F	ALFONSO XIII	22/01/2010 13:15:00	
20100000001613	BERNAL*SAAVEDRA,JOSE ANTONIO	100 OMT/42,-2-D	-7521 - GCP	ABDELKADER	12/01/2010 10:42:00	
20100000003026	ABDEL-LAM*MOHAMED,KARIM	60 OMT/42,-2-C1	-9819 -FTV	CONCHAS, DE LAS	11/02/2010 15:36:00	
20100000001424	FUENTE DE LA*LOPEZ,MARIA LUZ	100 FIC/50-1-1A	-6384 -FPJ	HARDU	19/01/2010 17:37:00	0
20100000001008	MARTINEZ*ZAHÍÑO,MARIA ISABEL	100 OMT/42,-1-H	-4046 -FKF	PAREJA, GENERAL	21/12/2009 19:05:00	
20100000001016	OCAÑA*BONILLA,FRANCIS CO JOSE	100 OMT/42,-1-K3	-0039 -DDL	MONTEMAR, MARQUES DE	21/12/2009 11:10:00	0
20100000001177	CASTAÑO*FERNANDEZ,MA RIA SOLEDAD	180 OMT/48,-3-	-9199 -CZZ	AHORRO	30/12/2009 3:00:00	
20100000001343	OUAHMED*TALHAOUI,FATI HA	100 OMT/42,-2-B	-7514 - GHG	EJERCITO ESPAÑOL	05/01/2010 12:25:00	
20100000001236	GARCIA*SANCHEZ,TOMAS	100 OMT/42,-2-D	-5750 -DYB	ABDELKADER	29/12/2009 13:15:00	
20100000001239	MORILLO*ESPINOSA,ANTO NIO JESUS	150 CIR/3-1-2C	-9323 -BNL	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	29/12/2009 4:15:00	0

20100000001242	MORENO*DONOSO,ANGEL FRANCISCO	60 OMT/42-,3-C	ML-6524 -E	CEUTA	31/12/2009 12:30:00	
20100000001244	MEROÑO*VELA,MIGUEL ANGEL	100 OMT/42-,1-K3	-4182 -CXB	VELEZ, MARQUES DE LOS	31/12/2009 13:10:00	0
20100000001195	HERRERA*MOHAMED,SON IA	60 OMT/42-,2-I1	-0895 -GNH	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	29/12/2009 8:59:00	
20100000001376	SANCHEZ*RICO,JUAN JOSE	100 OMT/42-,1-J1	-0658 -FPL	DEMOCRACIA, DE LA	08/01/2010 16:00:00	
20100000001354	RAHA*MIMOUN,MOHAMED I	100 OMT/42-,1-J1	-1091 -FKM	DEMOCRACIA, DE LA	05/01/2010 20:00:00	
20100000001447	MAMBLONA*JIMENEZ,EMIL IO GUILLERMO	100 OMT/42-,1-K3	-7019 -CMK	JUAN CARLOS I, REY	07/01/2010 18:40:00	0
20100000001106	HEREDIA*VALDEOLIVA,MA RIA DOLORES	60 OMT/42-,3-A	ML-2518 -E	AZUCENA	27/12/2009 13:10:00	
20100000001261	MOHAMED*MOHAMED,MO HAMED	150 CIR/118-1-2A	C -8685 -BVD	VILLALBA, GENERAL	01/01/2010 21:15:00	3
20100000001446	HAMU*BOASA,NAIMA	150 CIR/18-2-2D	-5218 -FXG	VILLALBA, GENERAL	07/01/2010 14:20:00	3
20100000001098	ABDEL-LAH*DRIS,OUARDA	100 OMT/42-,1-J1	ML-1190 -F	PAREJA, GENERAL	23/12/2009 19:30:00	
20100000001109	CASTAÑO*FERNANDEZ,MA RIA SOLEDAD	60 OMT/42-,3-A	-9199 -CZZ	MORAN, TENIENTE	27/12/2009 16:50:00	
20100000001101	ABSELAM*MOHAMED,ALI	150 CIR/84-1-1C	-7448 -BDK	ORDOÑEZ, GENERAL	24/12/2009 13:00:00	0
20100000001315	DIAZ*MUÑOZ,JOSE ANTONIO	60 OMT/42-,3-A	-0807 -CHW	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	04/01/2010 20:25:00	
20100000001416	MENSOR*MIMUN,MAANAN	100 FIC/50-1-1A	-1375 -FSV	FARHANA	14/01/2010 18:05:00	0
20100000001326	OLIVER*VALDERRAMA,AM ALIA DE LOS ANGELE	60 OMT/42-,3-B	-9139 -BCH	JUAN CARLOS I, REY	04/01/2010 19:36:00	
20100000000992	MORATINOS*BERNARDI,P ALOMA	150 CIR/56-2-2A	ML-1541 -E	MARINA ESPAÑOLA	19/12/2009 14:15:00	4
20100000001023	URRESTARAZU*PLATERO, MARIA GLORIA	150 CIR/143-1-2A	-2274 -FSJ	PRIM, GENERAL	22/12/2009 19:20:00	4
20100000001024	URRESTARAZU*PLATERO, MARIA GLORIA	150 CIR/18-2-2D	-2274 -FSJ	PRIM, GENERAL	22/12/2009 19:20:00	3
20100000001215	MOHAMED*SELAN,ABDELK ADER	100 OMT/42-,1-J1	ML-8508 -E	CANDIDO LOBERA	29/12/2009 11:50:00	
20100000001845	ESTEVEZ*PEREZ,JOSE MARIA	150 CIR/18-2-2D	ML-2165 -E	IBÁÑEZ MARIN	18/01/2010 17:20:00	3
20100000001467	BAILEN*CLAVIJO,FRANCIS CO JAVIER	60 OMT/42-,2-I1	ML-2693 -D	ANDINO, CAPITAN	07/01/2010 17:30:00	
20100000002125	FERNANDEZ*LEAL,JUAN JOSE	100 OMT/42-,2-J	ML-6810 -D	ALCAUDETE, CONDE DE	23/01/2010 16:29:00	
20100000002130	KOUBAA,FATIMA	100 OMT/42-,2-E	ML-0197 -E	JACINTO RUIZ MENDOZA	24/01/2010 4:30:00	
20100000002088	MENA*VICENTE,MARIA DEL MAR	60 OMT/42-,3-C	-2175 -BMJ	CEUTA	21/01/2010 18:50:00	
20100000001846	HADDU*AMAR,MOHAMED	150 CIR/18-2-2D	-8734 -DWK	FARHANA	19/01/2010 12:17:00	3
20100000001687	MOLINA*FERRER,ANDREA	100 OMT/42-,2-D	A -3845 -DT	CANDIDO LOBERA	14/01/2010 18:07:00	
20100000001848	HADDU*AMAR,MOHAMED	150 CIR/18-2-2D	-7262 -CRC	FARHANA	19/01/2010 12:10:00	3
20100000001520	MOHAMED*MOHAMED,MO HAMED	150 CIR/118-1-2C	C -8685 -BVD	ASTILLEROS, GENERAL	11/01/2010 19:30:00	0
20100000002004	JIMENEZ*GOMEZ,GABRIEL	60 OMT/42-,2-I1	AL-1690 -W	GURUGU	20/01/2010 15:22:00	
20100000001947	MOHAMED*MOHAMED,YA MAL	100 OMT/42-,1-K3	ML-2550 -E	TORRES QUEVEDO	19/01/2010 19:26:00	0
20100000001492	TUHAMI*MOHAMED,MUST AFA	150 CIR/146-1-1A	ML-0866 -F	PINTOS, GENERAL	09/01/2010 20:55:00	4
20100000001734	RODRIGUEZ*DIAZ,SERGIO	60 OMT/42-,2-I1	-2668 -FWK	MIGUEL ZAZO	15/01/2010 11:30:00	

20100000001873	TUHAMI*MOHAMED,SALIM	100 OMT/42,-1-K3	-4163 - GSH	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	19/01/2010 19:05:00	0
20100000001551	OMHAMED,MOHAMED	100 OMT/42,-1-K3	-5432 - GPD	ABDELKADER	11/01/2010 10:30:00	0
20100000001971	ABDELAZIZ*TAHAR,SOAD	60 OMT/11,-4-	-1951 -BVJ	VILLALBA, GENERAL	20/01/2010 12:45:00	
20100000001963	MONTILLA*MARQUEZ,PED RO	60 OMT/42,-2-C1	-2217 -BCZ	ALVARO DE BAZAN	20/01/2010 11:25:00	
20100000002718	HAMED*MOHAMED,MOHA MED	100 OMT/42,-2-D	-1296 -DPC	MARINA, GENERAL	05/02/2010 19:30:00	
20100000003888	KOUJIL,RACHID	150 CIR/18-2-2D	-6081 - GCD	SOR ALEGRIA	26/02/2010 13:05:00	3
20100000003751	EL MOHAMMADI,AHMED	100 OMT/42,-1-K3	ML-4697 -D	VILLALBA, GENERAL	24/02/2010 10:00:00	0
20100000000616	BOURJEL,HANANE	60 OMT/42,-2-C1	-5356 -FNC	ESPAÑA	09/12/2009 10:05:00	
20100000000487	BEKAY*OMAR,ALI	60 OMT/42,-2-I1	-4575 - CMW	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	03/12/2009 9:15:00	
20100000000717	RUBIO*FERNANDEZ,MARIA EUGENIA	100 OMT/42,-2-J	-1015 -DPY	ALVARO DE BAZAN	13/12/2009 9:25:00	
20100000000733	BELILTY*BENGUIGUI,DEB ORAH	100 OMT/42,-2-B	ML-7885 -E	O'DONNELL, GENERAL	15/12/2009 19:38:00	
20100000001273	SANCHO- MIÑANO*BOTELLA,MARIA	100 OMT/42,-2-B	-3576 -FNV	JUAN CARLOS I, REY	02/01/2010 12:00:00	
20100000001686	HARRANE*ZIRAG,FATHI	100 OMT/42,-1-J1	-7286 -DBZ	LEGION, LA	13/01/2010 13:00:00	
20100000001875	DOUDOUH*LAMRABAT,KH ALID	60 OMT/42,-2-I1	-2751 -DJS	ROBERTO CANO	19/01/2010 17:40:00	
20100000001460	LAZAAR*MOHAMED,SOJA M	60 OMT/42,-2-H	-8197 -FDY	EJERCITO ESPAÑOL	07/01/2010 16:50:00	
20100000001449	AHMED*MIMON AMAR,LATIFA	100 OMT/42,-2-B	-7493 -BLH	MARINA, GENERAL	07/01/2010 18:05:00	
20100000000903	MALDONADO*ROLDAN,BE GOÑA	100 OMT/42,-1-J1	ML-8008 -E	MONTEMAR, MARQUES DE	17/12/2009 10:30:00	
20100000001228	SILES*REGUERA,RAFAEL	100 OMT/42,-2-B	ML-0429 -F	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	30/12/2009 12:07:00	
20100000001254	AOMAR*MOHAMED,MIMUN T	100 OMT/42,-1-J1	ML-0531 -F	EJERCITO ESPAÑOL	31/12/2009 10:20:00	
20100000001303	RODRIGUEZ*FERNANDEZ, BORJA	60 OMT/65,-2-2	-4820 - GML	CASAÑA, TENIENTE	04/01/2010 19:55:00	
20100000001436	ROMERO*MORENO,FERNA NDO	100 FIC/50-1-1A	-0855 -FMK	LUIS DE OSTARIZ	19/01/2010 10:15:00	0
20100000001443	AMAROUCHI*MOHAMED,SI HAM	100 FIC/50-1-1A	Z -2039 -BH	FARHANA	19/01/2010 11:52:00	0
20100000000936	MOHAND*AL-LAL,ALI	60 OMT/42,-3-A	-3465 -GJB	FLORENTINA, CALLE Y TUNEL DE	18/12/2009 23:04:00	
20100000001324	SILES*REGUERA,RAFAEL	100 OMT/42,-1-J1	-8416 - GRW	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	04/01/2010 19:26:00	
20100000000798	AIBAR*ROMERO,RAUL	60 OMT/42,-3-A	-7288 -FPV	REMONTA	16/12/2009 9:40:00	
20100000002123	ARMIDOU*MOHAMED,MILO UD	100 OMT/42,-2-B	ML-6902 -E	EJERCITO ESPAÑOL	23/01/2010 10:42:00	
20100000001763	ATRARI*HAMMOU,ALI	60 OMT/42,-2-I1	-2013 -FXR	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	15/01/2010 13:27:00	
20100000001998	BOUZIDE*MOHAMED,FATI MA	100 OMT/42,-2-B	ML-9342 -C	JUAN CARLOS I, REY	20/01/2010 19:25:00	
20100000002024	BUCHMAA*AHMED,YAMILA	300 CIR/84-1-3B	-3599 -GPX	ALFONSO XIII	18/01/2010 20:05:00	4
20100000002029	BENALI*EL KADDOURI,ABDELHAFID	60 OMT/12,-4-1	PROMOTOR	JULIO RUIZ DE ALDA	18/01/2010 11:00:00	

20100000001827	HAMU*BELAID,EL HADAL	150 CIR/3-1-2C	-3087 -FZX	MARTIN DE CORDOBA	17/01/2010 15:05:00	0
20100000001816	CHAMI,SIDI MOHAMED	100 OMT/34-,1-1	-3601 - DNR	ACTOR TALLAVI	15/01/2010 23:46:00	
20100000002032	BENALI*EL KADDOURI,ABDELHAFID	90 OMT/72-,1-A		JULIO RUIZ DE ALDA	18/01/2010 11:00:00	
20100000001499	AHMED*MOHAMED,MOHA MED	100 OMT/42-,1-K3	-5437 -DRK	TADINO DE MARTINENGO	09/01/2010 17:05:00	0
20100000001692	AMAR*MOHAMED,AMAR	100 OMT/42-,2-B	-2311 -GFH	O'DONNELL, GENERAL	13/01/2010 19:00:00	
20100000001974	MOHAMED*MOHAMED,WA HIDA	100 OMT/42-,1-J1	-9213 -DXD	ALFONSO XIII	18/01/2010 10:10:00	
20100000001944	BEN CHAIB*BOUTAHAR,MOHAT	360 OMT/13-,1-1	-4163 - GSH	FARHANA	19/01/2010 13:16:00	
20100000001876	MEHAMDI,MHAMMED	100 OMT/42-,1-K3	-0784 -DBB	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	19/01/2010 19:00:00	0
20100000002723	EMBAREK*AHMED,MANUE L	60 OMT/42-,2-11	-0520 - BWG	MANZANERA, GENERAL	05/02/2010 7:55:00	
20100000002293	LAHSAINI*TUHAMI,MALIKA	60 OMT/42-,2-C1	ML-2657 -E	ESPAÑA	28/01/2010 10:57:00	
20100000003876	BUTIEB*AMAR,MUSTAFA	150 CIR/18-2-2D	-6619 -BPK	MONTES TIRADO, TENIENTE	26/02/2010 13:40:00	3

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

1663.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. -,

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciara la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5 %

- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, 4 de junio de 2010.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
AMARUCH BEN ABDEL LAH JORGE	45266485R	522009000000074	42,18	3%	43,45	28/05/2009 30/05/2009	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
				5%	44,29		
				10%	46,40		
				20%	50,62		
BOUCHKHACHAKH MIMOUNT	X7162203A	522009000000062	421,79	3%	434,44	01/06/2009 30/06/2009	BAJA POR RECHAZO DE OFERTA DE COLOCACION ADECUADA. CAUTELAR
				5%	442,88		
				10%	463,97		
				20%	506,15		
AMJAHAD YAZID	X5142194S	522009000000097	407,73	3%	419,96	02/08/2009 30/08/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	428,12		
				10%	448,50		
				20%	489,28		
LARIF JEMAA	X8222660E	522009000000061	421,79	3%	434,44	01/06/2009 30/06/2009	BAJA POR RECHAZO DE OFERTA DE COLOCACION ADECUADA. CAUTELAR
				5%	442,88		
				10%	463,97		
				20%	506,15		

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1664.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio

(B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabaja-

dores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 7 junio de 2010.

El Director Provincial.

P.S. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S O 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	52000611348 MELILLA AFRICA S.A.	CL GRAL. ASTILLEROS	52006	MELILLA	02	52	2010 010210567 0110 0110	784,18
0111	10	52000645502 HAMED MARZOK MIMUN	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	02	52	2010 010210971 0110 0110	1.144,32
0111	10	52100677786 EMBAREK MOHAME AHMED	CL REMONTA 9	52005	MELILLA	02	52	2010 010216025 0110 0110	945,91
0111	10	52100883207 POGAR E HIJOS SL.	CL ALVARO DE BAZAN 5	52006	MELILLA	02	52	2010 010220974 0110 0110	745,21
0111	10	521009000482 HADDU DUDUH FADMA	CL CONDE DE ALCAUDET	52006	MELILLA	03	52	2010 010181265 0108 0108	557,03
0111	10	521009000482 HADDU DUDUH FADMA	CL CONDE DE ALCAUDET	52006	MELILLA	03	52	2010 010181366 0208 0208	17,96
0111	10	52101005364 TASA SAIDIA, S.L	CR HIDUM 5	52003	MELILLA	03	52	2010 010021116 1009 1009	919,45

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	080508213641 HADDU BUMEDIEN MOHAMED	CL ACERA REINA REGEN	52003	MELILLA	04	52	2009 000017811 1109 1109	626,00
0521	07	521004350165 RAISS --- WIAAM	CL GRAN CAPITAN 11	52002	MELILLA	04	52	2009 000015686 0709 0709	626,00

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	280466948391 NARVAEZ GARCIA EMILIA	CL CIUDAD DE MALAGA	52005	MELILLA	08	52	2010 010229462 0110 0210	169,85
2300	07	520005401558 AL LAL CHAIB BACHIR	CL ARCILA C/A 2	52003	MELILLA	08	52	2010 010229765 0109 1209	449,22
2300	07	520005448745 KADDUR HAMED MILUD	CL PEGASO 50	52002	MELILLA	08	52	2010 010229563 0109 1109	2.050,23
2300	07	521000344267 DIAZ ABELLAN JOSE MARIA	AV INFANTAS DE ESPAÑA	52006	MELILLA	08	52	2010 010230371 0105 1205	1.977,78
2300	07	521000344267 DIAZ ABELLAN JOSE MARIA	AV INFANTAS DE ESPAÑA	52006	MELILLA	08	52	2010 010230472 0105 1205	3.074,96
2300	07	521003006616 EL FOUNTI CHIKRI LOUIZA	CT HIDUM FAMILIA NUH	52003	MELILLA	08	52	2010 010229967 1209 0110	676,03

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1665.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su

notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 521002658022, Razón Social/Nombre, Marrouh , Dirección, CL. Pradilla 12, C.P., 52004, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2010, Prov. Apremio, 011181874, Periodo, 1109 1109, Importe, 299,02.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL 276/2007

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

1666.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"QUE DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO la demanda formulada a instancia de D. YUSSEF CHOKRI, representado por la Procuradora Sra.

Cobrerros Rico, contra D. MOHAMED RAIS, en situación procesal de rebeldía, y la entidad aseguradora OFESAUTO, representada por la Procuradora Sra. Herrera Gómez, absolviendo a los demandados de la pretensión ejercitada en su contra, con imposición al actor de las costas causadas en esta instancia"

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MOHAMED RAIS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 11 de diciembre de 2009.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NÚM. 1**

EDICTO

1667.- D.^a MARÍA JOSÉ ANTOLÍN PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo Entrada en Domicilio n° 3/10 seguido en este Juzgado a instancia de la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA sobre Autorización de Entrada en domicilio sito en C/. Querol n° 44, cuyo propietario D. Ahmed Raha Ahmed, arrendataria D.^a María Mercado Ariza y Ocupante D. Jesús Manuel Céspedes

Mercado, se ha dictado Providencia con fecha 4 de mayo de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contra el anterior Auto N° 108/10 de fecha 23 de marzo de 2010, y no habiéndose presentado escrito alguno por las partes, se declara firme el mismo. Notifíquese esta resolución a las partes.

Verificado, archívense las presentes actuaciones entre los de su clase.

Contra la presente, cabe interponer recurso de súplica ante este órgano judicial en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión a trámite la constitución de Depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en concepto de Recurso-Súplica, en la suma de 25 euros, salvo los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (art. 6.5 Ley 1/1996, 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita).

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.^a MARÍA MERCADO ARIZA Y D. JESÚS MANUEL CÉSPEDES MERCADO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla a 8 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial.

María José Antolín Pérez.

